

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO –
MINCETUR**



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

**ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO -
MINCETUR**

2017

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR ejerce la rectoría del Sector y de acuerdo a Ley N° 27790 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" publicada el 25 de julio de 2002, esta entidad es un órgano conformante del Poder Ejecutivo que define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del comercio exterior. El titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Su marco legal, está compuesto principalmente por la Constitución Política del Perú, que la ubica dentro de los Niveles de Gobierno en: "Gobierno Central", por cuanto está dentro de las instituciones y entidades públicas del Estado Peruano que se encuentran inmersos en las leyes y dispositivos dirigidos a estas entidades.

En ese contexto la Ley N° 28716 publicado el 18 de Abril de 2006, Ley de Control Interno tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, financiamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones de actividades de control interno, previo y simultáneo, acorde al artículo 7° de la Ley 27785.

A través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República, emitió las Normas de Control Interno, que conceptualiza cada uno de los componentes y subcomponentes del sistema de control interno y tiene como objetivo servir como marco de referencia en materia de control interno para la emisión de la respectiva normativa institucional, así como para la regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados de la misma en las entidades del Estado, con el objetivo de propiciar el fortalecimiento del sistema y la mejora de la gestión pública.

Asimismo, en concordancia con la normativa antes citada, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG publicado el 20 de enero de 2017, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, esta guía tiene como objetivo principal orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, los miembros conformantes del Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo llevaron a cabo una reunión el 16 de diciembre de 2016 donde acordaron entre otros puntos, realizar la actualización del diagnóstico del Sistema de Control Interno y abarco la revisión y análisis de la normativa vigente y documentos de gestión emitidos por las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, llegando a obtener como grado de avance en la implementación de su Sistema de Control Interno, un puntaje promedio en sus cinco (5) componentes de 3.44, que es calificado como un nivel de **BUENO** cuyo detalle se puede apreciar el desarrollo del presente informe.

INDICE

N° Página

I ANTECEDENTES.....	3
1.1 Origen	3
1.2 Objetivo.....	3
1.3 Alcance	3
II BASE LEGAL.....	3
III DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	4
3.1. Actividades previas	5
3.1.1 Suscripción del acta de compromiso.....	5
3.1.2 Conformación del Comité de Control Interno	5
3.1.3 Sensibilización y capacitación en Control Interno	5
3.1.4 Reunión con los Coordinadores	6
3.1.5 Metodología del trabajo realizado	6
3.1.6 Glosario de Conceptos y Términos Utilizados.....	7
3.2. Recopilación de información.....	9
3.2.1 Información Documental	9
3.2.2. Información Normativa.....	9
3.3 Análisis de la Información.....	10
3.3.1 Resultado del Análisis de la Implementación de la Normativa Interna del MINCETUR con relación a las Normas de Control Interno.....	10
3.3.2. Evaluación de la normativa interna a adecuar.....	22
3.4 Diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno por Componente (Línea de Base)	24
3.4.1 Ambiente de Control	25
3.4.2 Evaluación del Riesgos.....	26
3.4.3 Actividades de Control Gerencial	27
3.4.4 Sistemas de Información y Comunicación	28
3.4.5 Supervisión	29
3.5 Identificación de Procesos.....	30
3.5.1 Priorización de los Macro Procesos	32
3.6 Evaluación de Riesgos.....	35
IV. ASPECTOS A IMPLEMENTAR	37
V. CONCLUSIONES.....	45
VI. RECOMENDACIONES.....	49
ANEXOS	

I ANTECEDENTES

1.1 Origen

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado los miembros conformantes del Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (**en Adelante MINCETUR**) llevaron a cabo una reunión el 16 de diciembre de 2016 donde acordaron entre otros puntos, realizar la actualización del diagnóstico del Sistema de Control Interno. Es así que mediante Orden de Servicio Nº 1487-2017, se contrató el servicio de una Consultoría para realizar la actualización del diagnóstico para el MINCETUR (incluido el Plan Copesco Nacional).

Al respecto, sobre la base del entregable elaborado por el Consultor, el Comité presenta la actualización del Diagnóstico del MINCETUR (incluido Plan COPESCO Nacional).

1.2 Objetivo

El servicio tuvo como objetivo apoyar al Comité de Control Interno, en la elaboración del Informe de actualización del diagnóstico sobre el desarrollo e implementación de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR teniendo en cuenta lo establecido en las Normas de Control Interno y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobadas por la Contraloría General de la República.

1.3 Alcance

La actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno abarca la revisión y análisis de la normativa vigente y documentos de gestión emitidos por las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, así como la recopilación de información que se realizó a través de la aplicación de cuestionarios a los miembros de cada dirección y oficina (tamaño de la muestra) y de encuestas y entrevistas a los jefes y funcionarios en las áreas.

II BASE LEGAL

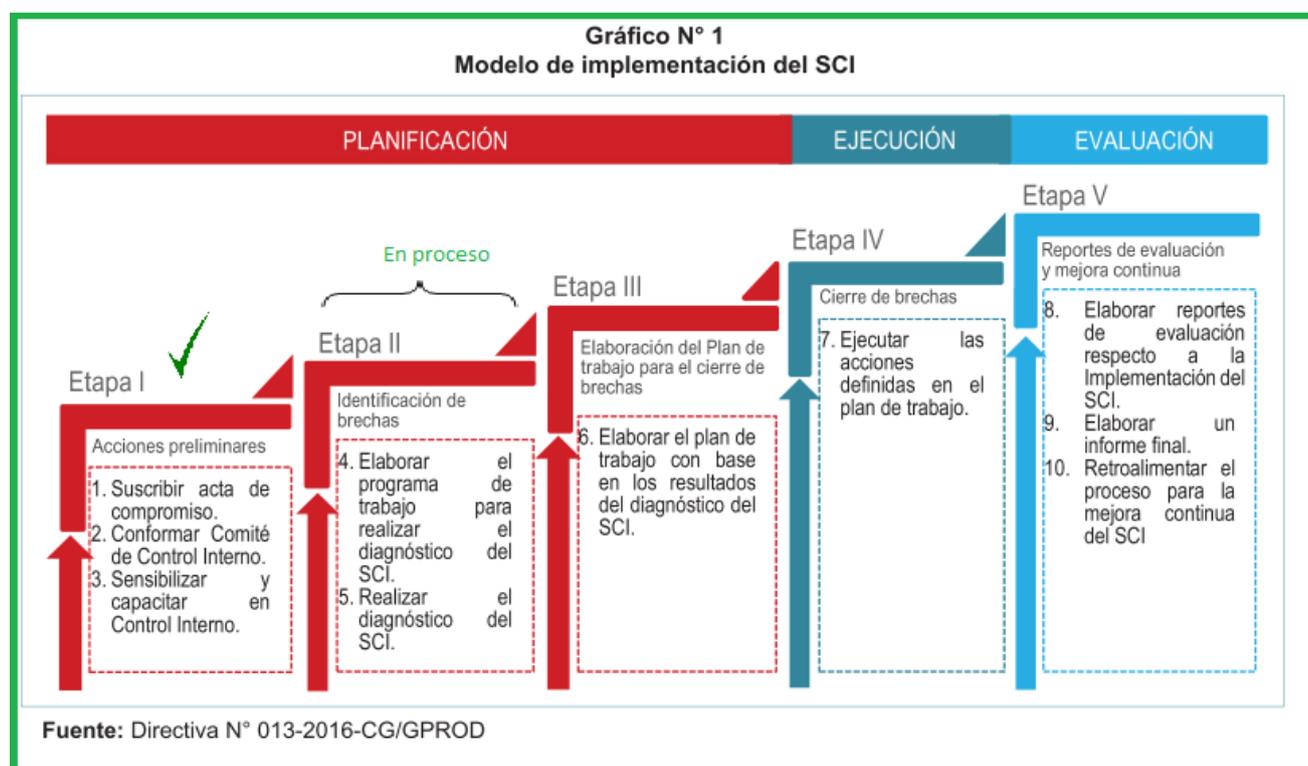
Para la elaboración del diagnóstico e Implementación de las Normas de Control Interno para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se consideró la aplicación de los lineamientos, criterios y disposiciones establecidas en los siguientes documentos normativos:

- a. Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de julio del 2002.
- b. Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18.Abr.2006
- c. Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicado el 03.Nov.2006.
- d. Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Quincuagésima tercera disposición complementaria final.

- e. Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, publicado el 14 de mayo de 2016 que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.
- f. Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, publicado el 20 de enero de 2017: aprueba la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

III DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo al Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno - SCI indicados en la Guía mencionada, dicho modelo comprende tres fases: planificación, ejecución y evaluación del proceso de implementación tal como se puede apreciar en el presente gráfico.



La primera fase de Planificación, está conformada por tres etapas:

Primera etapa: de Acciones Preliminares donde se desarrollan actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI con la suscripción del Acta de compromiso, la conformación del Comité de Control Interno y el sensibilizar y capacitar en control interno a todo el personal.

Segunda etapa: La identificación de brechas, donde se determina el estado situacional actual del SCI, se elabora el programa de trabajo y se realiza el diagnóstico.

Tercera etapa: Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas, donde se formulan las acciones para cerrar las brechas identificadas como resultado del diagnóstico del SCI.

3.1. Actividades previas

Previo al desarrollo de la actualización del Diagnóstico, se realizó una verificación del cumplimiento por parte del Comité de Control Interno del MINCETUR de las siguientes actividades

3.1.1 Suscripción del acta de compromiso

Es importante que el Titular y todos los funcionarios que conforman la Alta Dirección de la entidad se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento.

Sobre el particular y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno para las Entidades del Estado, y en cumplimiento del numeral 1.1 Acta de Compromiso de la Alta Dirección de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", se advierte que MINCETUR cumplió con suscribir dicha Acta, con fecha 28 de abril del 2011 y posteriormente con fecha 7 de diciembre de 2016, y el Acta de compromiso individual con fecha 18 de abril de 2017, las cuales están publicadas en la página web institucional del MINCETUR.

3.1.2 Conformación del Comité de Control Interno

Para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI.

De la verificación realizada se ha evidenciado que desde el año 2011 mediante Resolución Ministerial N° 129-2011-MINCETUR/DM se conformó el primer comité de control interno, posteriormente con Resolución Ministerial N°050-2013-MINCETUR/DM se modificó su conformación, siendo últimamente reconfirmada mediante Resolución Ministerial N° 426-2016-MINCETUR/DM del 7 de diciembre de 2016, asimismo, se estableció las funciones del Comité mediante la aprobación del reglamento del Comité de Control Interno.

3.1.3 Sensibilización y capacitación en Control Interno

En cuanto al proceso de sensibilización y socialización sobre el Control Interno, el cual tiene por objeto persuadir e involucrar a todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el rol activo que desempeñan en la implementación del SCI, se ha verificado que existe un plan que se viene desarrollando durante el presente año el cual fue aprobado por el Comité de Control Interno con Acta de fecha 18 de abril de 2017 y cuyas áreas temáticas comprenden las Charlas de

Sensibilización del Sistema de Control Interno y Talleres para la Implementación de la Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos.

3.1.4 Reunión con los Coordinadores

Mediante Memorándum N° 678 - 2017-MINCETUR/SG/OGPPD de 23 de agosto de 2017 la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo como Secretaria Técnica del Comité de Control Interno convocó a una reunión a los Coordinadores de Control Interno y al Equipo de Trabajo Operativo, a fin de comunicarles el inicio de actividades para el diagnóstico y la importancia de contar con su apoyo en dicho proceso.

3.1.5 Metodología del trabajo realizado

La metodología para la actualización del Diagnóstico y proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se realizó a través del desarrollo de las herramientas para la recopilación de información y orientar el proceso de implementación de acuerdo a lo establecido en la Guía de Implementación de Control Interno; y además del desarrollo de los siguientes pasos:

- Revisión del Diagnóstico elaborado el año 2012
- Recopilación, estudio y análisis de la normativa interna vinculada con el control interno vigente (organigrama, manuales, directivas, políticas y normas legales).
- Elaboración de "Encuestas de Percepción", dirigida al personal de la entidad, las cuales fueron distribuidas a un total de 46 trabajadores encuestados de los diversos niveles, categorías y grados de instrucción: de la Alta Dirección, Directores Generales, Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores.
- Entrevistas con los diversos niveles directivos, con la finalidad de validar la situación de cumplimiento de las normas de control interno en sus unidades operativas.
- Revisión de las actividades que desarrolla la entidad, con el fin de identificar los Macro procesos, procesos y procedimientos que desarrollan las diversas unidades orgánicas en cumplimiento a las funciones que desarrollan y por ende determinar los procesos críticos.

Con la finalidad de contar con información y documentación de mayor amplitud y de carácter gerencial y proporcionada por los niveles que toman las decisiones, el proceso de actualización del diagnóstico, focalizó los componentes de Ambiente de Control, Actividades de Control Gerencial y Supervisión, razón por la cual se procedió a seleccionar a los funcionarios de nivel Directivo o nivel de Jefatura, acorde a la Guía que sugiere la aplicación del enfoque Top Down (de arriba hacia abajo).

En ese sentido, se seleccionó a dieciséis (16) funcionarios responsables de la mayoría de las Unidades Orgánicas del Ministerio, conforme se citan a continuación:

1. Oficina de Planificación y Presupuesto
2. Oficina de Racionalización
3. Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

4. Oficina General de Administración
5. Oficina de Personal
6. Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
7. Oficina de Administración Financiera
8. Oficina de Trámite Documentario y Archivo
9. Oficina de Control Previo
10. Oficina de Informática
11. Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior
12. Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior.
13. Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales
14. Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico.
15. Dirección General de Estrategia Turística.
16. Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas

3.1.6 Glosario de Conceptos y Términos Utilizados

A continuación, detallamos los procedimientos seguidos para facilitar la lectura y comprensión de los resultados del Diagnostico resultante:

1. La "**Matriz General de Resultado de Encuestas por Componente**", Constituye una herramienta obtenida como resultado de la aplicación del cuestionario de control interno, incluye los cinco (5) componentes de las Normas de Control Interno, que resume los criterios de evaluación a través de los siguientes componentes:

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control Gerencial
- Sistemas de Información y Comunicación
- Supervisión.

Incluyen las ponderaciones de las Encuestas practicadas y Pruebas de Consistencia aplicadas, muestra el puntaje ponderado por Componente y Factores de Control.

A su vez, cada componente enunciado anteriormente, se integra por Componentes, Criterios de Calificación, Calificación por Componente, Puntaje Asignado, Estado Actual por Componente y Total Puntaje.

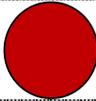
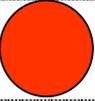
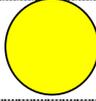
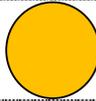
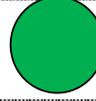
Bajo el título "**Criterios de Calificación**", se encuentran las características particulares de cada uno de los componentes detallados en la Encuesta Referencial para la Valoración de las normas y esta valoración cualitativa permite ubicar el grado de desarrollo de cada Componente y del Sistema;

por lo cual, su ubicación se considera escalonada en cinco (5) niveles, desde el nivel de Muy Malo hasta el nivel de Muy Bueno.

La columna "**Calificación de Componentes**" se divide a su vez en tres (3) columnas de la siguiente manera: una primera llamada **Rango**, la segunda denominada **Puntaje** y finalmente **Estado Actual del Componente**; cada una de ellas se explica a continuación:

- a. La columna "Rango", está compuesta por cinco (5) niveles de calificación, entre los cuales se ha valorado en términos absolutos el componente. Este valor es la expresión numérica del factor de valoración y es consecuente con el grado de desarrollo. Esta calificación oscila desde cero (0) hasta cinco (5) con los siguientes rangos:

CUADRO N°01

MATRIZ DE MADUREZ POR COMPONENTE RANGOS					
Puntaje	0 - 0.99 Muy Malo (1)	1-1.99 Malo (2)	2 - 2.99 Regular (3)	3 - 3.99 Bueno (4)	4-5 Muy Bueno (5)
Situación de la Implementación del SCI					
COMPONENTES DEL SCI	Las Normas de Control Interno de Los componentes casi no existen, ni están definidos y no es posible comprobar su operación.	Las Normas de Control Interno de los componentes no están definidos y su aplicación es casi nula.	Las Normas de Control Interno de los componentes están definidos de manera general y se aplica en un número reducido de áreas críticas de la Entidad	Las Normas de control interno de este componente Están definidos de manera detallada y formalmente, y se aplican a nivel funcional.	Las Normas de control interno de este componente Están definidos de manera detallada y formalmente, y se aplican a nivel funcional y por procesos.

- b. La columna "**Puntaje Asignado**", es el resultado del grado de desarrollo del componente con respecto a los "Factores de valoración", registrando el valor correspondiente. En esta columna es importante aclarar que no se establece una calificación por cada uno de los rangos, por cuanto son excluyentes, sino que se ha anotado únicamente el valor establecido para el componente luego del análisis y ubicación en uno de los factores en mención.
- c. La columna "**Estado actual**", es un indicador visual que alerta de manera sencilla y en forma de semáforo sobre la situación en que se encuentra cada uno de los componentes: siendo

Rojo un estado de alarma que debe ser atendido de manera prioritaria para su corrección, **Amarillo** es un estado de alerta o atención por cuanto muestra una transición que puede ser creciente, es decir pasando de amarillo a verde, o decreciente en el sentido que se puede estar desmejorando la gestión de amarillo a rojo. De igual manera indica visualmente que se está en un mediano desarrollo del componente y finalmente **Verde** muestra un estado favorable que debe ser mantenido como parte de la mejora continua. Cabe anotar que los "Factores de valoración" son **Rojo** entre **0 -1.99**, **Amarillo** de **2 - 3.99** y **Verde** de **4 - 5**.

d. El título "**Calificación Total Promedio de los Componentes**", comprende:

La columna "**Puntaje Total Promedio**" registra la sumatoria de las calificaciones asignadas a cada uno de los cinco (5) componentes del Sistema de Control Interno y su promedio ponderado que resulta de dividir la sumatoria obtenida entre cinco (5).

En la columna "**Estado Actual Promedio de los Componentes**", corresponde a la sumatoria de los valores asignados en la columna "Calificación Por Componente", determinando el grado de desarrollo en promedio de todo el Sistema de Control Interno en su conjunto, siguiendo la misma metodología de semaforización empleada.

3.2. Recopilación de información

3.2.1 Información Documental

El trabajo de recopilación de la información se inició con la identificación, clasificación y selección de la información interna de tipo documental relacionada con los controles internos establecidos en la entidad, así como sus procesos, para lo cual se verificó que existen actas, acuerdos, resoluciones relativos al Sistema de Control Interno establecido por el Comité de Control Interno CCI de la entidad, así mismo se tiene documentado los planes y políticas Institucionales reflejados en la formulación de documentos tales como : Plan Estratégico Sectorial Multianual de Comercio Exterior y Turismo - PESEM, Plan Estratégico Institucional, PEI, Plan Operativo Institucional POI ,entre otros, así mismo se ha verificado que se cuenta con reportes e indicadores de evaluaciones que se realizan periódicamente tanto del Plan Estratégico Institucional como del Plan Operativo, que la información financiera está reflejada en los Informes de las auditorías a los Estados Financieros ; así mismo la información presupuestal en los informes que se emiten para la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En cuanto a la documentación que demuestre que se realizan evaluaciones, diagnósticos, informes situacionales, entre otros, la Entidad cuenta con las evaluaciones que se realizan al PEI y al POI así como informes de gestión y elaboración de las Memorias Institucionales. En cuanto a las observaciones, y recomendaciones de auditoría interna y externa, se cuenta con la información que está reflejada en el formato estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría para la mejora de la gestión, las cuales se elaboran semestralmente y muestran el avance de su cumplimiento.

3.2.2. Información Normativa

En cuanto a la recopilación de los documentos normativos emitidos por la entidad (resoluciones, directivas, reglamentos entre otros), que sustentan sus documentos de gestión, se ha verificado su concordancia con los componentes del SCI cuya normativa interna viene dada por aquellos

procedimientos, actividades, tareas y controles que regulan las operaciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales.

En ese sentido se realizó un levantamiento de información y análisis comparativo de los documentos que deberían estar alineados a las normas de control y con los documentos de Gestión / Evidencias de Cumplimiento que debería tener implementado el MINCETUR, elaborándose una matriz en donde se revisaron las principales normas internas de la entidad que se muestran en el **Anexo N°01**

3.3 Análisis de la Información

3.3.1 Resultado del Análisis de la Implementación de la Normativa Interna del MINCETUR con relación a las Normas de Control Interno

En tal sentido se elaboró la matriz de vinculación de los componentes del SCI con los instrumentos de gestión o prácticas de gestión, en donde se muestra en detalle cada uno de los componentes del SCI y se proponen herramientas, políticas y buenas prácticas de control que las entidades pueden implementar por cada componente, tomando en cuenta la naturaleza de sus operaciones, para la implementación o adecuación del SCI.

Del análisis a la normativa interna implementada por el MINCETUR con relación a las Normas de Control Interno - NCI, (Resoluciones Ministeriales, Secretariales, Directorales, Directivas, Reglamentos, entre otros), se advierte que en su gran mayoría la Entidad la tiene implementada con la documentación correspondiente, verificando su concordancia con los componentes de Control Interno, sin embargo aún existen algunos componentes y sub componentes que se encuentran en situación de pendiente o en proceso de implementación.

A continuación, en el Cuadro N° 02 se detallan cada uno de los cinco (5) componentes y su nivel de implementación por parte del MINCETUR, mediante normativa interna y documentos formales.

CUADRO N°02

MATRIZ DE VINCULACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SCI CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

AMBIENTE DE CONTROL		
CODIGO	Normas de Control Interno 2006	DOCUMENTACION QUE EVIDENCIA SU CUMPLIMIENTO
N.C.I.1.1	Filosofía de la Dirección	El Ministro de Comercio Exterior y Turismo junto con sus altos funcionarios firmaron el Acta de Compromiso el 16 de diciembre de 2016 en donde manifiestan su compromiso de continuar con la implementación del sistema de control interno en la Entidad.
		Existe un Plan de Sensibilización y Capacitación liderado por la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Personal.
		La Misión y Visión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo están enunciados en el Plan Operativo Institucional POI que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 275-2017-MINCETUR de 31 de julio de 2017

N.C.I.1.2	Integridad y Valores Éticos	RM N° 342 -2013 se aprueba el Manual de Ética del MINCETUR el 18 de diciembre de 2013
		Mediante R M N° 326-2016-MINCETUR de 4 de octubre de 2016 se aprobó el Plan Anticorrupción del Ministerio de Comercio y Turismo 2016-2017
N.C.I.1.3	Administración Estratégica	Con RM N° 426-2016- MINCETUR de 7 de diciembre de 2016 se modifica la conformación del Comité de Control Interno
		El PESEM aprobado con R M N° 461-2016-MINCETUR /DM de 30 diciembre de 2016,el PEI aprobado con RM N° 271-2017-MINCETUR de 26 de julio de 2017,el POI fue aprobado con RM 462-2016-MINCETUR /DM de 30 diciembre de 2016 y la RM N° 202-2017-MINCETUR de 7 de junio de 2017 se modifica el POI 2017, a la fecha se aprobó el POI del 2018 con R M N° 275-2017, Plan Estratégico de Publicidad aprobado con R M N° 181-2017-MINCETUR el 26 de mayo de 2017.
		Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú-PENTUR aprobado con RM N° 231-2016-MINCETUR del 22 de julio de 2016
		Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para 2017 PLANEFA aprobado con Resolución Ministerial N° 447-2016-MINCETUR de fecha 20 de diciembre de 2016
		Resolución Ministerial N° 270-2017-MINCETUR de 26 de julio de 2017 aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2017 - MINCETUR
		Con Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR de fecha 9 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan Estratégico Nacional Exportador PENX 2025
		El Plan Estratégico de Gobierno Electrónico se encuentra elaborado por la Oficina de Informática pero a la fecha no se encuentra aprobado
		Plan Operativo Informático 2017 aprobado con Resolución Ministerial N° 114 -2017-MINCETUR de 28 de marzo de 2017,vigente y publicado en el portal web del MINCETUR
		El Plan Anual de Contrataciones PAC fue aprobado con Resolución Secretarial N° 008-2017- MINCETUR de 12 de enero de 2017 y sus modificatorias, publicado en el SEACE y pagina web de MINCETUR
		Informe de Evaluación del Plan Operativo al Primer Semestre 2017
		El organigrama con la nueva estructura orgánica del MINCETUR fue aprobada con Decreto Supremo N° 002-2015- MINCETUR de 12 de junio de 2015

N.C.I.1.4

Estructura Organizacional

El Reglamento de Organización y Funciones ROF fue aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002- MINCETUR de 28 de agosto de 2002 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 012-2006-MINCETUR, Decreto Supremo N° 018-2006-MINCETUR, Decreto Supremo N° 001-2010-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 002-2015- MINCETUR de 12 de junio de 2015

El Presupuesto Analítico de Personal PAP fue aprobado con Resolución Secretarial N° 011-2017-MINCETUR del 3 de febrero de 2017

El Manual de Organización y Funciones fue aprobado con Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM con fecha 2 de marzo de 2005 y modificatorias, no ha sido reemplazado , su última modificación es del 2012 ,pero si esta publicado en la página web, sin embargo la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emitió con fecha 27.09.2013 la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y se derogan la RJ N° 095-95-INAP/DNR (por esta razón ya no es posible modificar el MOF) y la Directiva N° 001-95-INAP/DNR. El mencionado Manual de Perfiles de Puestos – MPP reemplazará en un futuro al MOF vigente

El Clasificador de Cargos está aprobado con Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR de 6 de abril de 2011 y su última modificación con Resolución Ministerial N° 251-2015 -MINCETUR de 9 de setiembre de 2015

El Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional fue aprobado con Ministerial N° 336-2015-MINCETUR de 3 de noviembre de 2015.

La Entidad no cuenta con un Cuadro de Puestos CPE , está en proceso de elaboración de parte de la Oficina de Personal

La Entidad no cuenta con un Manual de perfiles de Puestos MPP , está en proceso de elaboración de parte de la Oficina de Personal

El MINCETUR cuenta con un Manual de Procedimientos, aprobado con Resolución Ministerial N° 200-2011- MINCETUR/DM de 13 de julio de 2011 y modificado con Resolución Ministerial N° 036-2014-MINCETUR de 20 de enero de 2014.

La Entidad no cuenta con un Manual de Gestión por Procesos pero existe un Mapeo de Procesos del MINCETUR el cual había sido elaborado por la Consultora Everis en el año 2015 , documento en el cual identificaron sus procesos pero bajo el marco de la creación del Nuevo Régimen del Servicio Civil (Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil) el cual no está aprobado

N.C.I.1.5	Administración de los Recursos Humanos	
		El Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA fue aprobado con Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR de 23 de febrero de 2005, realizándose diversas modificatorias, siendo la última la aprobada con Resolución Ministerial N°164-2016-MINCETUR del 19 de mayo de 2016
		Resolución Ministerial N° 223-2016-MINCETUR, de 08 de julio de 2016, Aprueba Reglamento Interno de Trabajo - RIT de personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR
		Directiva sobre "Legajo de Personal" de los servidores y funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2006-MINCETUR/SG/OGA, de 17 de enero de 2006.
		Resolución Ministerial N° 157-2016-MINCETUR, de 13 de mayo de 2016, Aprueba Directiva para la Gestión y Administración del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Resolución Ministerial N° 219-2015-MINCETUR, de 24 de julio de 2015, Aprueba la Directiva N° 002-2015-MINCETUR/DM, "Directiva para la Gestión y Administración del Personal regulado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS
		Con Resolución Secretarial N° 040-2017-MINCETUR de 31 marzo 2017 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas conjuntamente con su anexo en dieciséis (16) folios.
N.C.I.1.6	Competencia Profesional	La Contraloría General el 4 de junio de 2016 publicó la nueva Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada con Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, en la misma que se establece los procedimientos para facilitar a los titulares de las entidades públicas a rendir cuenta de manera estructurada y oportuna, por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión

		<p>La Ley N° 27482 "Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se encuentran plenamente vigentes hasta la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30161 "Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado" - modificada por Ley N° 30521 -, de conformidad con lo dispuesto en su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria.</p> <p>Se cuenta con Información de la Escala remunerativa del personal según régimen laboral desde el año 2011 donde figura su ubicación y el monto que recibe mensual; así como el anualizado, con respecto a las funciones estas, están definidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF fue aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002- MINCETUR de 28 de agosto de 2002 y su última modificatoria, con el Decreto Supremo N° 002-2015- MINCETUR de 12 de junio de 2015</p> <p>No se ha evidenciado que la Oficina de Personal haya efectuado Evaluaciones del clima laboral</p> <p>No se ha evidenciado que exista un Registro de evaluación de los perfiles del personal de la Entidad.</p> <p>Con Resolución Secretarial N° 040-2017-MINCETUR de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas conjuntamente con su anexo en dieciséis (16) folios.</p> <p>Se ha programado charlas de sensibilización y talleres de implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de riesgos y Gestión por Procesos para el 2107</p>
<p>N.C.I.1.7</p>	<p>Asignación de Autoridad y Responsabilidad</p>	<p>Existen Resoluciones Supremas, Ministeriales y Secretariales donde se nombra, designan y encargan los puestos de confianza del Ministerio a Setiembre de 2017 tales como : Resolución Suprema N° 168-2016-PCM que nombra al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Resolución Ministerial N° 118-2017-MINCETUR que designa a la Secretaria General del MINCETUR y Resolución Secretarial N° 108-2015-MINCETUR donde se encarga la Dirección de Estudios Económicos del MINCETUR</p> <p>Con Resolución Ministerial N° 026-2017- MINCETUR de 20 enero 2017 se aprobó el reglamento del Comité de Control Interno - CCI</p> <p>El Manual de Organización y Funciones fue aprobado con Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM de 2 de marzo de 2005 y modificatorias</p>

N.C. I.1.8	Órgano de Control Institucional	De acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" se está efectuando el control desde el año 2013 hasta al 1er semestre del 2017
		Con Resolución de Contraloría General N°492-2016-CG de 29 diciembre 2016 se aprobó el Plan anual de Control del MINCETUR para el año 2017 , teniendo programado el realizar 56 acciones de control y auditoria llegando a ejecutar al Primer semestre del año 2017 veintisiete (27), que represento un avance del 56%
		En cuanto a la asignación presupuestaria de acuerdo a la Evaluación del POI al Primer Semestre del 2017 del MINCETUR, al OCI se le asignó un presupuesto anual de S/. 4, 903,905 soles ejecutándose S/. 1,846,133 soles que represento el 38%
EVALUACION DE RIESGOS		
N.C.I.2.1	Planeamiento de la Gestión de Riesgos	MINCETUR no cuenta con lineamientos para implementar la gestión de riesgos ,tampoco se ha evidenciado que se cuente con Planes y Políticas de riesgos y por consiguiente no se tenga aprobado un Manual de Gestión de Riesgos ni procedimientos para gestionarlos
N.C.I.2.2	Identificación de los Riesgos	Con respecto a la identificación de los riesgos la Entidad ha programado una capacitación a nivel de curso-taller sobre implementación de la Gestión de Riesgos para los coordinadores de Control Interno que se realizó desde el27 de octubre hasta el 13 de noviembre 2017 y que está programado en el Plan de Sensibilización para la implementación del Sistema de Control Interno en el MINCETUR.
		La Entidad no cuenta con un inventario de riesgos sin embargo se ha levantado un Inventario de Riesgos como parte del diagnóstico de la implementación del Sistema de Control Interno
N.C.I.2.3	Valoración de Riesgos	Las unidades orgánicas han elaborado una matriz de riesgos como resultado de la identificación de los riesgos.
N.C.I.2.4	Respuesta la Riesgo	La Entidad no cuenta con un plan aprobado para el tratamiento de los riesgos, sin embargo se ha elaborado propuestas por parte de las unidades orgánicas para dar respuesta a los riesgos identificados

ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

N.C.I.3.1	Procedimientos de Autorización y Aprobación	Existe la Directiva Nº 03-2010-MINCETUR/SG "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Manual de Procedimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 160-2010-MINCETUR/SG, de fecha 28 de setiembre de 2010.
		Mediante Resolución Ministerial Nº 200-2011-MINCETUR/DM de 13 de julio de 2011 se aprobó el Manual de Procedimientos - MAPRO del MINCETUR, siendo modificado con Resolución Ministerial Nº 036-2014-MINCETUR de 20 de enero de 2014
		Con Decreto Supremo Nº 006-2005-MINCETUR de 23 de febrero de 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y se realizaron diversas modificatorias, siendo la última la aprobada con Resolución Ministerial Nº 164-2016-MINCETUR del 19 de mayo de 2016
hN.C.I.3.1	Segregación de Funciones	Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2002- MINCETUR DE 28 de agosto de 2002 y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 012-2006-MINCETUR, Decreto Supremo Nº 018-2006-MINCETUR, Decreto Supremo Nº 001-2010-MINCETUR y el Decreto Supremo Nº 002-2015- MINCETUR de 12 de junio de 2015.
		Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial Nº 073-2005-MINCETUR/DM de 2 de marzo de 2005 y modificatorias.
		Con Resolución Ministerial Nº 002-2017-MINCETUR de 3 de enero de 2017 se delegaron facultades así como la asignación de responsabilidades a la Secretaria General, Directora General de Administración, Directora de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Directora de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, para el ejercicio fiscal 2017
		Existen Resoluciones Supremas, Ministeriales y Secretariales donde se designan y encargan los puestos de confianza del Ministerio a setiembre de 2017
N.C.I.3.2	Evaluación Costo Beneficio	No se ha evidenciado que se cuente con lineamientos para la aplicación de evaluación costo - beneficio, previo a implementar controles en los procesos, actividades y tareas ni estudios específicos sobre el particular
N.C.I.3.3	Controles sobre el Acceso a los Recursos o	Directiva sobre "Seguridad Integral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Directoral Nº 395-2012-MINCETUR/SG/OGA, de 13 de noviembre de 2012.

	Archivo	<p>Directiva sobre "Procedimientos para la Administración del Fondo de la Caja Chica, en la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2016", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2016-MINCETUR/SG/OGA, de 09 de febrero de 2016.</p> <p>Directiva Nº 002-2010-MINCETUR/SG "Normas para la Asignación, Uso, Custodia y Movilización de los Bienes Muebles del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 112-2010-MINCETUR/SG, de 21 de julio de 2010.</p> <p>Directiva sobre "Seguridad Integral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Directoral Nº 395-2012-MINCETUR/SG/OGA, de 13 de noviembre de 2012.</p> <p>Directiva "Procedimientos para regular la Entrega y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del MINCETUR", aprobada por Resolución Directoral Nº 140-2015-MINCETUR/SG/OGA, de 11 de marzo de 2015.</p> <p>Directiva Nº 06-2003-MINCETUR/SG; "Normas sobre el Uso de los Recursos de Cómputo y Activos de Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 057-2003-MINCETUR/SG, de fecha 03 de noviembre de 2003.</p> <p>Directiva Nº 01-2014-MINCETUR/SG "Normas para la Administración de las Cuentas y Claves de Acceso de los Usuarios a las Plataformas Informáticas y Sistemas de información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 082-2014-MINCETUR/SG, de fecha 20 de agosto de 2014.</p> <p>Se cuenta con la directiva N°001-2016-MINCETUR/DM "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y Colaboración para el MINCETUR y todos sus órganos públicos adscritos y/o desconcentrados" aprobado con Resolución Ministerial N°028-2016-MINCETUR de 26 de enero de 2016.</p>
N.C.I.3.4	Verificaciones y Conciliaciones	<p>Directiva Nº 001-2009-MINCETUR/DM "Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aplicable a las Empresas que Explotan Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas aprobada por Resolución Ministerial Nº 063-2009-MINCETUR/DM, de fecha 15 de mayo de 2009.</p> <p>Directiva Nº 005-2013-MINCETUR/DM "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicio"; aprobada por Resolución Ministerial Nº 338-2013-MINCETUR/DM, de fecha 18 de diciembre de 2013.</p>

		<p>Directiva Nº 002-2016-MINCETUR/DM "Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y/o Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", aprobada por Resolución Ministerial Nº 052-2016-MINCETUR/DM, de fecha 22 de febrero de 2016.</p>
		<p>Directiva Nº 003-2013-MINCETUR/DM "Procedimiento para el Registro Contable de las Multas impuestas por las Unidades Orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" que se encuentran en situación de impagos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 161-2013-MINCETUR/DM, de fecha 13 de junio de 2013.</p>
N.C.I.3.5	Evaluación de Desempeño	<p>Mediante Resolución Ministerial Nº 200-2011-MINCETUR/DM de 13 de julio de 2011 se aprobaron las metas e indicadores de desempeño del MINCETUR en el Plan Estratégico.</p>
		<p>Elaboración del Balance de Gestión al 2016 Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</p>
		<p>El MINCETUR ha cumplido con la Evaluación del Plan Operativo Institucional al 1er Trimestre y 1er Semestre del año 2017 en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 462-2016-MINCETUR de 30 de diciembre de 2016.</p>
N.C.I.3.6	Rendición de Cuentas	<p>Directiva sobre "Procedimientos para regular la Entrega y Rendición de Cuentas, de los Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", aprobada por Resolución Directoral Nº 140-2015-MINCETUR/SG/OGA, de 11 de marzo de 2015.</p>
		<p>La Contraloría General el 4 de junio de 2016 publicó la nueva Directiva Nº 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 159-2016-CG, El titular emitió su informe anual de rendición de cuentas del 29 Julio 2016 al 31 diciembre 2016.</p>
		<p>El registro de personas obligadas a presentar Declaraciones Juradas se da a través del portal de la Contraloría General que es de obligatorio cumplimiento su presentación periódica y lo administra el jefe de la OGA del MINCETUR.</p>
		<p>Directiva Nº 02-2014-MINCETUR/SG "Normas para el Uso del Servicio de Internet en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 082-2014-MINCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014.</p>
		<p>Directiva Nº 03-2014-MINCETUR/SG "Normas para el Uso del Correo Electrónico Institucional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 032-2014-MINCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014.</p>

N.C.I.3.7	Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Directiva Nº 01-2014-MINCETUR/SG "Normas para la Administración de las Cuentas y Claves de Acceso de los Usuarios a las Plataformas Informáticas y Sistemas de información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 082-2014-MINCETUR/SG, de fecha 20 de agosto de 2014.
		Directiva Nº 001-2004-MINCETUR/SG "Normas para la Actualización de la Página WEB del MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 024-2004-M1NCETUR/SG, de fecha 20 de abril de 2004.
		Directiva Nº 04-2015-MINCETUR "Directiva de Protección contra Software Malicioso, en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015.
		El Plan Operativo Informático del MINCETUR aprobado con Resolución Ministerial Nº 114 -2017-MINCETUR de 28 de marzo de 2017
		El Plan de Contingencia no se encuentra aprobado, se tiene previsto su formalización en febrero de 2018, después de realizar las pruebas correspondientes.
		El Plan Estratégico de Gobierno Electrónico se encuentra elaborado por la Oficina de Informática, pero a la fecha no se encuentra aprobado
		Directiva Nº 05-2015-MINCETUR/SG "Seguridad de Equipos Informáticos" aprobado con Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR, Directiva Nº004-2003-MINCETUR-SG "Normas sobre la administración de los servicios informáticos del MINCETUR", aprobado con Resolución Secretarial Nº 018-2003-MINCETUR/SG
		Directiva Nº 04-2015-MINCETUR/SG "Protección software malicioso" aprobado con Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG de 31 de diciembre de 2015
		Directiva Nº 06-2015-MINCETUR "Directiva de Uso de Software Licenciado en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR, de fecha 31 de diciembre de 2015.
N.C.I.3.8	Documentación de procesos, actividades y tareas	Directiva Nº 005-2016-MINCETUR "Directiva para la Formulación, Aprobación, Modificación y Supervisión del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 336-2016-MINCETUR, de fecha 12 de octubre de 2016.
		No se ha evidenciado que existan registros sobre la implementación de propuestas de mejoras de los procesos ,procedimientos y tareas
N.C.I.3.9	Revisión de procesos,	La revisión de actividades y tareas se dio en la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012-2016

	actividades y tareas	La revisión de actividades se da a través del POI que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 462-2016-MINCETUR de 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ministerial N° 202-2017-MINCETUR de 7 de junio de 2017 se modifica el POI 2017.
SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN		
N.C.I.4.1	Funciones y Características de la Información	Con Resolución Secretarial N° 041-2017 -MINCETUR de 31 de marzo de 2017 se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/SG, Directiva que regula el proceso archivístico en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
N.C.I.4.2	Información y Responsabilidad	<p>Con Resolución Ministerial N° 002-2017-MINCETUR de 3 enero 2017 se delegaron facultades a diversos funcionarios del MINCETUR para el ejercicio fiscal 2017</p> <p>Mediante Resolución Ministerial N° 222-2012-MINCETUR/DM se designó al Director General de la Oficina de Informática, como coordinador titular que hará las veces de oficial de seguridad de la información, en cumplimiento a la Resolución Ministerial 129-2012-PCM que aprueba el uso obligatorio de la NTP-ISO/IEC 270001: 2008 EDI Tecnología de Información, Técnicas de Seguridad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Requisitos en el MINCETUR, la designación se actualizó con Resolución Ministerial N° 401-2016-MINCETUR y en donde se deja sin efecto la mencionada resolución.</p>
N.C.I.4.3	Calidad y suficiencia de la Información	Procedimiento estableciendo los mecanismos para asegurar la calidad y suficiencia de la Información y su evaluación periódica.
N.C.I.4.4	Sistemas de Información	Existen aplicativos informáticos en Intranet (trámite documentario, control de viajes y gestor web entre otros) en extranet (Reg. Nacional. de Artesanos, Extranet, de Casinos comunicaciones y comercializadores) el SIGA , el SIAF
N.C.I.4.5	Flexibilidad al Cambio	<p>La Oficina de Informática no cuenta con procedimientos formales de administración de respaldo y restauración de la información, así como crear instructivos en su proceso Copia de respaldo y restauración de información</p> <p>Existen documentos normativos que se encuentran desactualizados y no vigentes por cambios en las normativas y haber caducado en el tiempo, debiendo sincerar la situación dichos documentos de gestión</p> <p>Con Resolución Secretarial N° 66-2016-MINCETUR/SG se aprueba el Plan para Mejorar la Atención a la ciudadanía 2017</p> <p>Se encuentra implementado el Libro de Reclamaciones Virtual por el MINCETUR y está publicado en la web Institucional</p>
N.C.I.4.5	Archivo Institucional	Con Resolución Secretarial N° 041-2017-MINCETUR de 31 de marzo de 2017 se aprueba la Directiva N°001-2017-MINCETUR/SG, Directiva que regula el proceso archivístico en el Ministerio de

		Comercio Exterior y Turismo.
		No se tiene un Plan Anual de Trabajo Archivístico para el 2017
		El MINCETUR cuenta con un archivo central que se encuentra ubicado fuera del Ministerio y otro acondicionado que está en el Piso 18 de la Entidad ,
		La información de la Entidad esta preservada solo en medios físicos (archivos, documentos) no se tiene digitalizados los documentos ,sin embargo se tiene previsto realizarlo; así como adecuarse a lo establecido en la Resolución Secretarial de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI el cual aprueba el Modelo de Gestión Documental
N.C.I.4.6	Comunicación Interna	Directiva N° 02-2014-MINCETUR/SG "Normas para el Uso del Servicio de Internet en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial N° 082-2014-MINCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014.
		El MINCETUR a través de su correo interno e intranet pone en conocimiento toda la información institucional a los funcionarios y servidores de la Entidad
		En la Página web del MINCETUR se cuenta con un formato donde se pueden efectuar las denuncias tanto personal externo como interno
N.C.I.4.7	Canales de Comunicación	Existen canales de denuncias en la página web Institucional a través de la pestaña servicios atención al ciudadano, también existe un buzón de sugerencias en la plataforma de atención al usuario y en la página web un rubro de denuncias y quejas.
		Se cuenta con el libro de reclamaciones tanto física como virtual conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.
N.C.I.4.8	Comunicación Externa	Se encuentra implementado el Libro de Reclamaciones Virtual por el MINCETUR y está publicado en la web Institucional conforme a lo establecido en el D.S. N° 042-2011-PCM
		Se cuenta con la Directiva N°001-2016-MINCETUR/DM "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la información pública, participación y colaboración para el MINCETUR y todos sus órganos públicos adscritos y/o desconcentrados" aprobado con Resolución Ministerial N°028-2016-MINCETUR.
		Se cuenta con un manual de atención a los usuarios, con base normativa en la Resolución Secretarial N° 66-2016-MINCETUR/SG que aprueba Plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía 2017, también se cuenta con formatos para que los usuarios soliciten y tengan acceso a la información pública, así como ingresar su denuncia y consultar su expediente.
SUPERVISION		

N.C.I.5.1	Actividades de Prevención y Monitoreo	Existe un Informe sobre el Diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado por el consultor Robert Urday Palomino en el año 2012 , a la fecha se está actualizando dicho diagnóstico de acuerdo a lo señalado en la Guía de Implementación y fortalecimiento del SCI aprobado con Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG
		No se ha evidenciado la aprobación de lineamientos para desarrollar acciones de prevención y monitoreo
		Si existen Informes de Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI y del Plan Operativo Institucional POI de la Entidad, publicados en el portal de transparencia, rubro Planeamiento y Organización.
		No se tiene evidenciado el registro de acciones de monitoreo para medir la eficacia de las actividades establecidas en los procedimientos que existen en la Entidad
		Las capacitaciones en Control Interno se han realizado y aún continúan, de acuerdo al Plan de Sensibilización que fue aprobado por el CCI y publicado en la página web, rubro Control Interno el 18 de abril del 2017, donde se registra la participación del personal involucrado.
N.C.I.5.2	Seguimiento de Resultados	El seguimiento de los resultados sobre los problemas y deficiencias detectadas se realizan a través de los informes que emiten los órganos de control tanto externo (Sociedades de Auditoría y Contraloría General) e internas (OCI del MINCETUR)
		La Alta Dirección toma conocimiento de los resultados y dicta medidas para la adopción de los correctivos necesarios
		De acuerdo a lo indicado en la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad” se está efectuando el control desde el año 2013 hasta al 1er semestre del 2017
N.C.I.5.3	Compromisos de Mejoramiento	De acuerdo a lo indicado en la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad” se está efectuando el control desde el año 2013 hasta al 1er semestre del 2017
		Cada Unidad Orgánica lleva un registro de medidas adoptadas para desarrollar oportunidades de mejora.
		Informe de Evaluación del Plan Operativo al I semestre 2017,vigente y Publicado en la página web del MINCETUR

Fuente: Resoluciones, documentos de gestión, Directivas del MINCETUR

Elaboración: Consultor de SCI

3.3.2. Evaluación de la normativa interna a adecuar

Teniendo en consideración que en el MINCETUR existen diversos niveles de Jefaturas que han emitido Resoluciones que en el tiempo han perdido su vigencia o a existido superposición o duplicidad al no llevarse un control de las mismas, se consideró efectuar un análisis en detalle de todas las resoluciones emitidas.

Sobre el particular, se contrató los servicios de una Consultora Legal, Abg. Antonia Julia Arnillas quien emitió los Informes Nº 001-2017-AJA de 27 de abril de 2017, Informe Nº 002-2017-AJA de 26 de mayo de 2017 e Informe Nº003-2017-AJA de 27 de junio de 2017, cuyo resultado fue puesto de conocimiento al MINCETUR y en los cuales se efectuó un análisis de la documentación normativa que se tuvo al alcance, analizando noventaicuatro (94) documentos de gestión (Directivas, Reglamentos y Lineamientos) aprobadas por Resoluciones Directorales, Secretariales y Ministeriales con la finalidad de determinar su conformidad o en su defecto, la necesidad de actualizarlas o de derogarlas, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº03

ESTADO SITUACIONAL DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION APROBADOS

DOCUMENTOS DE APROBACION	VIGENTES	DESACTUALIZADAS	NO VIGENTES	TOTAL
RESOLUCIONES DIRECTORALES APRUEBA DIRECTIVAS	0	4	0	4
RESOLUCIONES SECRETARIALES APRUEBA DIRECTIVAS	1	16	17	34
RESOLUCIONES MINISTERIALES	<u>5</u>	<u>30</u>	<u>21</u>	<u>56</u>
APRUEBA DIRECTIVAS	4	28	21	53
APRUEBA REGLAMENTOS	1	1		2
APRUEBA LINEAMIENTOS		1		1
TOTAL	6	50	38	94

Fuente: Informes N° 01, 02 y 03-2017

Elaboración: Consultor SCI

Del análisis cualitativo efectuado se tiene la existencia de seis (6) Directivas vigentes que representan el 6.38 % del total analizado y que fueron aprobadas por una (1) con Resolución Secretarial y por cinco (5) con Resoluciones Ministeriales.

Con respecto a las Directivas Desactualizadas se tienen un total de cincuenta (50) que fueron aprobadas por cuatro (4) Resoluciones Directorales, dieciséis (16) por Secretariales y treinta (30) por Ministeriales, que representan el 53.19 % del total analizado y en cuanto a las Directivas no vigentes tenemos un total de treinta y ocho (38) compuesto por diecisiete (17) Secretariales y veintiuno (21) Ministeriales que representan el 40.43 % del total analizado.

En conclusión se han revisado un total de noventa y cuatro (94) Directivas, cincuenta y seis (56) fueron aprobadas por Resolución Ministerial, treinta y cuatro (34) por Resolución Secretarial y Cuatro (4) por Resolución Directoral, el detalle de las mismas se puede apreciar en el **Anexo Nº 02**

Es de precisar que la mayoría de las directivas se encuentran desactualizadas, debido fundamentalmente a que su correspondiente Base Legal ha sido sustituida por diversas normas legales vinculadas a su respectivo Objeto y Finalidad, en otros casos existen cambios en la estructura de dichos documentos.

Con relación a los documentos no vigentes estas presentaron diversos estados tales como los que caducaron su vigencia en el tiempo, las derogadas por otras Resoluciones Ministeriales y Secretariales o fueron sustituidas por otras directivas, situación que fue reflejada en los numerales pertinentes de los Informes Nos 001, 002 y 003-2017-AJA, elaborados por la Consultora que realizó

el referido análisis.

Cabe señalar que las cincuenta (50) directivas que se encuentran desactualizadas deberán ser estructuradas de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM, la cual tiene por objeto uniformizar la generación de documentos externos e internos del MINCETUR, entre ellos, las Directivas cuyo formato estructural se encuentra previsto en el Anexo 3 de dicha Directiva.

Es importante considerar la aprobación de una Directiva referida a los "Lineamientos para la Elaboración de Directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", mediante Resolución Ministerial. En dicha norma se precisarían disposiciones respecto no solo a la estructura de la Directiva, sino principalmente a su formulación, actualización, aprobación y difusión, significando, como ya lo hemos precisado en el presente informe para casos específicos, que las Directivas deben actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.

3.4 Diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno por Componente (Línea de Base)

La metodología empleada para la evaluación y diagnóstico del Sistema de Control Interno del MINCETUR fue de tipo inductiva y deductiva, habiéndose aplicado encuestas a los niveles Directivos y Jefes de Oficinas, los mismos que fueron seleccionadas según la naturaleza y complejidad de sus actividades, montos referidos al manejo presupuestal, su vinculación directa con algunos de los componentes del SCI, habiéndose considerado, además, las debilidades de control Interno que se revelaban en los Informes de Auditoría orientados a la mejora de la Gestión emitidos por el Órgano de Control Institucional del MINCETUR de los últimos años, asimismo, los Informes de Seguimiento de Medidas Correctivas al 30 de Junio del 2017. De otra parte, se tuvo en cuenta la performance cuantitativa y cualitativa obtenida en el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Operativo y Plan Estratégico Institucional con relación a las Unidades Administrativas y Áreas Técnicas.

Además, los resultados de las encuestas fueron contrastadas con la documentación obtenida mediante requerimientos efectuados a los Coordinadores; asimismo, se practicó entrevistas con funcionarios de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y se practicaron algunas pruebas al funcionamiento de los controles y pruebas de riesgo a nivel funcional y a nivel transversal, bajo el enfoque de gestión por procesos, apreciándose que no eran lo suficientemente aplicables, toda vez que el MINCETUR aún no cuenta un modelo de gestión por procesos y gestión de riesgos, no contándose con un Mapa de Procesos aprobado que muestre los procesos estratégicos, procesos misionales y procesos de soporte de acuerdo los lineamientos señalados por la Secretaria de Gestión Pública de la PCM.

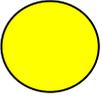
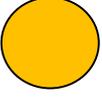
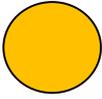
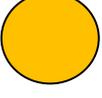
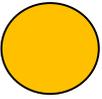
De otra parte, la presente evaluación ha considerado, el nivel de la correlación de los instrumentos de gestión como son el ROF, CAP, MOF, TUPA, PAC y PAP con relación a su marco normativo interno y externo; así como, la situación del alineamiento de las metas y objetivos institucionales contenidas en el PESEM, PEÍ 2017-2019 con el POI y demás planes existentes.

Esta metodología de análisis e investigación nos ha permitido determinar las actuales condiciones de las políticas, mecanismos y prácticas de Control Interno con la que cuenta y aplica MINCETUR y la brecha existente con relación a la aplicación de las Normas de Control Interno, identificándose las oportunidades de mejora.

En conclusión, el resultado de la aplicación de los procedimientos de tabulación, análisis de las encuestas obtenidos de los niveles Directivos y de Jefatura del MINCETUR, son similares al obtenido mediante el relevamiento y análisis de la información soporte antes indicados.

A continuación, se muestra el resumen de los resultados en el Cuadro N° 04

CUADRO N° 04

MATRIZ GENERAL DE RESULTADO DE ENCUESTAS POR COMPONENTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO						
SISTEMA DE CONTROL INTERNO						
COMPONENTES	CRITERIO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO DE LOS COMPONENTES	
		RANGO	PUNTAJE ASIGNADO	ESTADO ACTUAL	TOTAL PUNTAJE PROMEDIO	ESTADO ACTUAL PROMEDIO DE LOS COMPONENTES
Ambiente de Control	Muy Malo	0-0.99	3.74		3.44	RANGO PROMEDIO COMPONENTES 3-3.99
	Malo	1-1.99				
	Regular	2-2.99				
	Bueno	3-3.99				
	Muy Bueno	4-5				
Evaluación de Riesgos	Muy Malo	0-0.99	2.37		3.44	NIVEL DE SCI: BUENO 3.44
	Malo	1-1.99				
	Regular	2-2.99				
	Bueno	3-3.99				
	Muy Bueno	4-5				
Actividades de Control Gerencial	Muy Malo	0-0.99	3.67		3.44	
	Malo	1-1.99				
	Regular	2-2.99				
	Bueno	3-3.99				
	Muy Bueno	4-5				
Sistemas de Información y Comunicación	Muy Malo	0-0.99	3.68		3.44	
	Malo	1-1.99				
	Regular	2-2.99				
	Bueno	3-3.99				
	Muy Bueno	4-5				
Supervisión	Muy Malo	0-0.99	3.74		3.44	
	Malo	1-1.99				
	Regular	2-2.99				
	Bueno	3-3.99				
	Muy Bueno	4-5				

Fuente: Encuestas por componentes MINCETUR
Elaboración: Consultor del SCI

3.4.1 Ambiente de Control

Este componente se refiere al establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.

Es importante señalar que el titular, funcionarios y demás miembros de la entidad deben considerar como fundamental la actitud asumida respecto al control interno. La naturaleza de esa actitud fija el clima organizacional y, sobre todo, provee disciplina a través de la influencia que ejerce sobre el comportamiento del personal en su conjunto.

La Alta Dirección y los Directores Generales y Jefes de Oficina del MINCETUR tienen una buena actitud respecto al control interno, se considera que el nivel alcanzado en este componente es bueno al haber logrado cuatro condiciones: elaboración y suscripción del Acta de Compromiso por el Titular y la Alta Dirección, conformación del Comité de Control Interno, difusión del mismo, y la entrega de facilidades administrativas y técnicas para el adecuado funcionamiento del Comité así como la aprobación de un Plan de Sensibilización para el año 2107.

Se ha verificado que la Entidad cuenta con diversos documentos de gestión estratégica y de gestión administrativa tales como : Plan Estratégico Institucional-PEI, Plan Estratégico Sectorial Multianual de Comercio Exterior y Turismo-PESEM 2016-2021 MINCETUR, Plan Operativo Institucional -POI, Plan Anual de Adquisiciones PAC , Plan de Desarrollo de Personas , Plan de Seguridad , Plan Operativo Informático, ROF, MOF, CAP, PAP, TUPA entre otras así como la asignación de autoridad y responsabilidad a través de Resoluciones Ministeriales y Secretariales, no obstante, aún existen algunos elementos de las Normas de Control Interno pendientes de reforzar, relacionados a la aprobación de Manuales de Perfiles de Puestos, Manual de Gestión por Procesos y Manual de Gestión de Riesgos, política de capacitación y entrenamiento respecto a la implementación del SCI que abarque a todo personal del MINCETUR; utilización del INTRANET para la comunicación de los principios, valores y logros al personal; adecuación del ROF y CAP según las modificaciones normativas emitidas por SERVIR.

Teniendo en consideración lo indicado anteriormente se ha establecido su grado de madurez del presente componente con un valor de 3.74, encontrándose dentro del Nivel Bueno (Amarillo Superior), toda vez que se aprecia que la Alta Dirección tiene una actitud positiva de gerenciamiento enmarcada dentro de los principios y los valores éticos.

GRAFICO N°02



3.4.2 Evaluación del Riesgos

La Evaluación de Riesgos según la R.C. N° 320-2006-CG, abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del

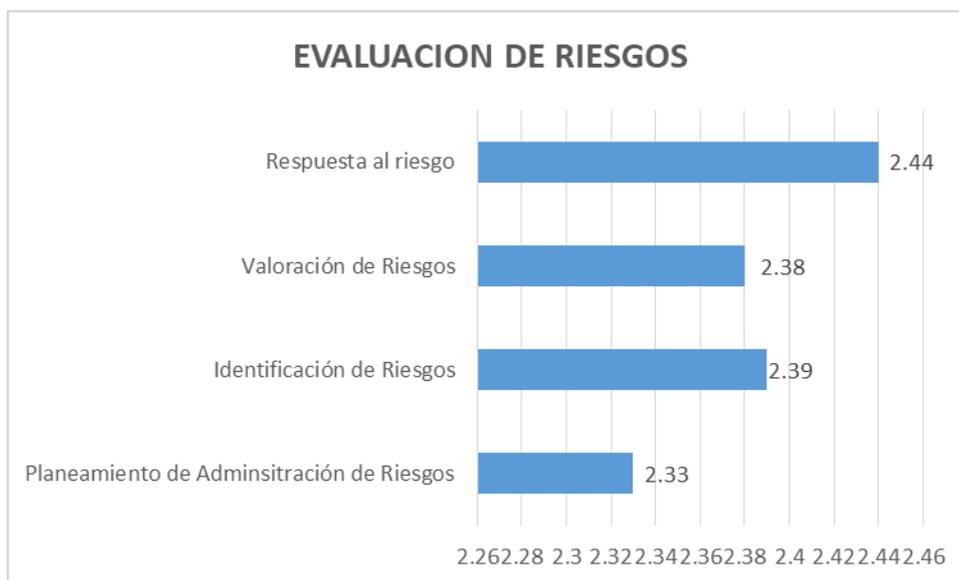
proceso de administración de riesgos e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo de respuestas y el monitoreo de los riesgos de la entidad

Al respecto no se ha avanzado mucho en la Entidad, no se cuenta con instrumentos o documentos que planeen, identifiquen valoren o den respuesta al riesgo, se advierte que el personal del MINCETUR no está involucrado en la identificación y análisis de riesgos relevantes que eventualmente podrían afectar el logro de los objetivos institucionales.

Es importante mencionar que el Comité de Control Interno acordó, dentro del plan de trabajo para realizar el diagnóstico, evaluar los riesgos de los principales procesos que se realizan en la Entidad para lo cual se llevaron a cabo reuniones y coordinaciones de trabajo elaborándose una matriz de riesgos donde se identificaron los riesgos, se le dio una valoración y se propusieron acciones por parte del personal de las Áreas involucradas por darles respuesta.

El grado de madurez obtenido en este Componente un valor de 2.37, y se encuentra dentro del Nivel Regular (Amarillo Inferior).

GRAFICO N° 03



3.4.3 Actividades de Control Gerencial

Este componente, comprende las políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se estén llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos

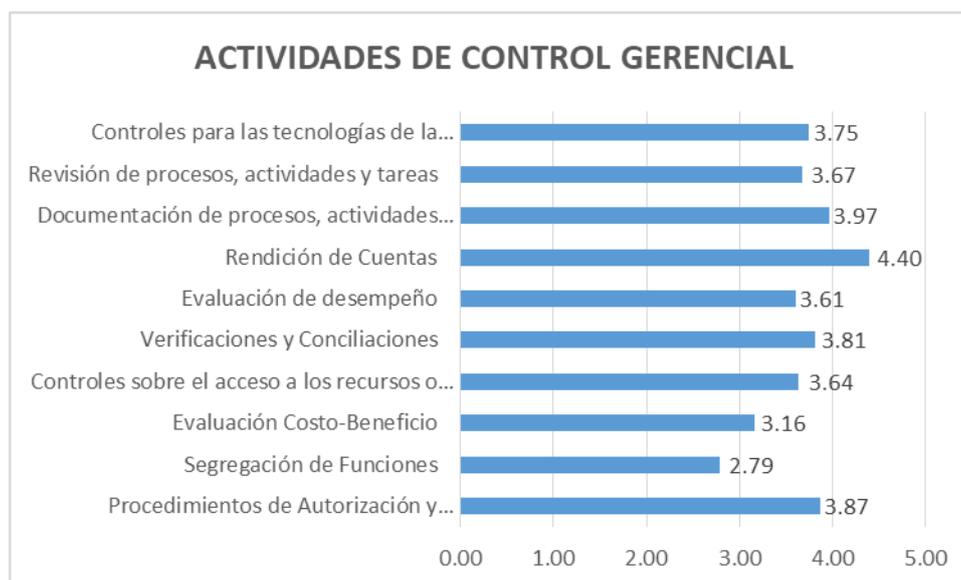
Con relación a este componente, se evidencia que el MINCETUR cuenta con mecanismos de controles gerenciales como son Planes Estratégicos, ROF, TUPA, Manual de Procedimientos, evaluaciones periódicas del POI, del PEI, se emiten Resoluciones Ministeriales y Secretariales que designan a los puestos de confianza así como, indicadores de desempeño, directivas para rendición de cuentas y supervisión de comisiones, de rendición de caja chica, procedimientos para regular la entrega y rendición de cuentas de los fondos por encargo y por comisión de servicios, existen directivas relacionadas al uso de Internet, correo electrónico, administración de claves de acceso sin embargo, se advierte debilidad en algunos aspectos tales como, no contar con lineamientos para la aplicación de evaluación costo - beneficio, previo a implementar controles en los procesos, actividades y tareas, que existan directivas desactualizadas relacionadas a los componentes del SCI referidos a controles sobre el acceso a los recursos o archivo, verificaciones y conciliaciones,

rendición de cuentas y controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que a la fecha no se haya aprobado el plan de contingencias informático y el Plan Estratégico Electrónico.

Cabe indicar que en los controles gerenciales a nivel de procesos todavía no aplican un enfoque de gestión por procesos o gestión por resultados (transversal), sino un enfoque de gestión funcional (vertical), que requiere sea replanteada progresivamente a fin de normalizar los principales procesos misionales teniendo en cuenta la complejidad y naturaleza de funciones que desarrolla el MINCETUR.

La calificación del grado de madurez obtenida para este Componente es de 3.67, estando comprendido dentro del Nivel Bueno (Amarillo Superior).

GRAFICO N° 04



3.4.4 Sistemas de Información y Comunicación

Se entiende por componente de información y comunicación, a los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

La información no solo se relaciona con los datos generados internamente, sino también con sucesos, actividades y condiciones externas que deben traducirse a la forma de datos o información para la toma de decisiones. Asimismo, debe existir una comunicación efectiva en sentido amplio a través de los procesos y niveles jerárquicos de la entidad.

En ese sentido el MINCETUR cuenta con los Sistemas de Información a través de los aplicativos informáticos en Intranet (trámite documentario, control de viajes y gestor web entre otros) en extranet (Registro. Nacional de Artesanos, Extranet, Casinos comunicaciones y comercializadores, entre otros) de Gestión Administrativa SIGA y el Sistema de Integrado de Administración Financiera SIAF destinadas fundamentalmente para las áreas de contabilidad, tesorería, logística, presupuesto y personal, sistema de tramite documentario, se cuenta con normas internas que regulan los requisitos de la Información plasmadas en directivas como la que regula el proceso archivístico, los canales de comunicación tanto externa como interna están desarrollados mediante aplicativos informáticos que brindan información a la ciudadanía mediante el portal de transparencia y los diferentes servicios que brinda mediante el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE , los canales de denuncia y reclamaciones virtuales, la aprobación de la directiva de

Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y colaboración para el MINCETUR y todos sus órganos públicos adscritos y/o desconcentrados.

Sin embargo pese al avance mostrado todavía existen algunas debilidades de control interno tales, como que no se cuente con directivas que reflejen las actividades de los procesos principales y por lo tanto es poco probable detectar deficiencias en sus procesos y productos cuando ocurren cambios en el entorno, ausencia de mecanismos para asegurar la calidad y suficiencia de la Información y su evaluación, carencia de procedimientos formales de administración de respaldo y restauración de la información, así como de instructivos en su proceso copia de respaldo y restauración de información, ausencia de un modelo de gestión documental (documentación digitalizada, no se ha evidenciado registros de implementación de mejoras, productos de cambios en la normativa.

El puntaje obtenido del grado de madurez del S C I asciende a 3.68, encontrándose dentro del Nivel Bueno (Amarillo Superior).

GRAFICO N° 05



3.4.5 Supervisión

El Sistema de Control Interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, confines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

Con respecto a los documentos de gestión estratégica se viene realizando las evaluaciones del Plan Estratégico Institucional PEI y del Plan Operativo Institucional POI, con sus respectivos indicadores, para medir el avance de cumplimiento de las metas y objetivos de los planes estratégicos del sector.

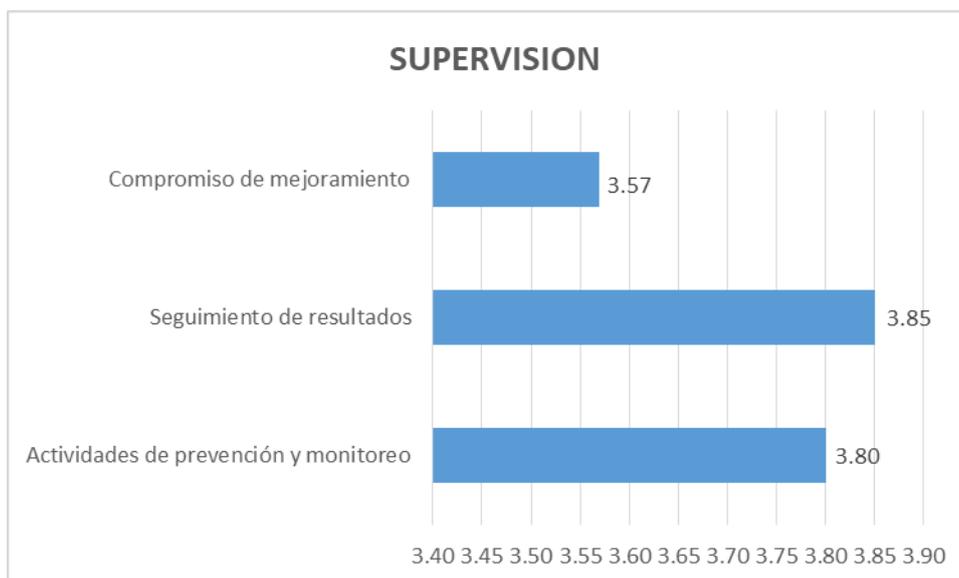
Periódicamente, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD) solicita a todas las dependencias que remitan información sobre los logros conseguidos los cuales forman parte del Plan Operativo Institucional, y que conforma una parte de la autoevaluación, también se efectúa la evaluación presupuestal, a fin de hacerlos llegar al MEF para evaluar el cumplimiento de los objetivos del sector.

El seguimiento de los resultados sobre los problemas y deficiencias detectadas se realizan a través de los informes que emiten los órganos de control tanto externo como las Sociedades de Auditoría y Contraloría General e internas como del Órgano de Control Institucional OCI del MINCETUR.

Si bien es cierto se tiene avances importantes, existen todavía debilidades que se mantiene respecto al compromiso de mejoramiento y a la no aprobación de lineamientos para desarrollar acciones de prevención y monitoreo, siendo un desafío de la Alta Dirección, la implementación progresiva de un sistema de gestión por procesos (actividades por producto), para lo cual requerirá previamente el fortalecimiento de los recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y sistemas integrados.

El puntaje obtenido del grado de madurez del S C I asciende a 3.74, encontrándose dentro del Nivel Bueno (Amarillo Superior).

GRAFICO N° 06



3.5 Identificación de Procesos

A efecto de cumplir con lo indicado en el programa de trabajo se tomó como información base un estudio técnico elaborado por la Consultora Everis en el año 2015, documento en el cual se identificaron sus procesos pero bajo el marco de la creación del Nuevo Régimen del Servicio Civil (Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil) y la migración que las entidades públicas harían de forma progresiva al nuevo régimen del Servicio Civil.

Es en este contexto, que se procedió a la elaboración del mapeo de procesos, identificación y aplicación de mejoras de los procesos y dotación de personas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dicho informe incorporó la metodología presentada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el Manual para el Dimensionamiento de las Entidades Públicas.

El alcance de dicho estudio técnico comprendió la estructuración de los procesos, mapa de procesos a nivel cero, Diagrama de flujos de procesos y fichas técnicas de los procesos de Nivel 0, 1 y 2

Cabe señalar que se definieron tres tipos de procesos dentro de la organización:

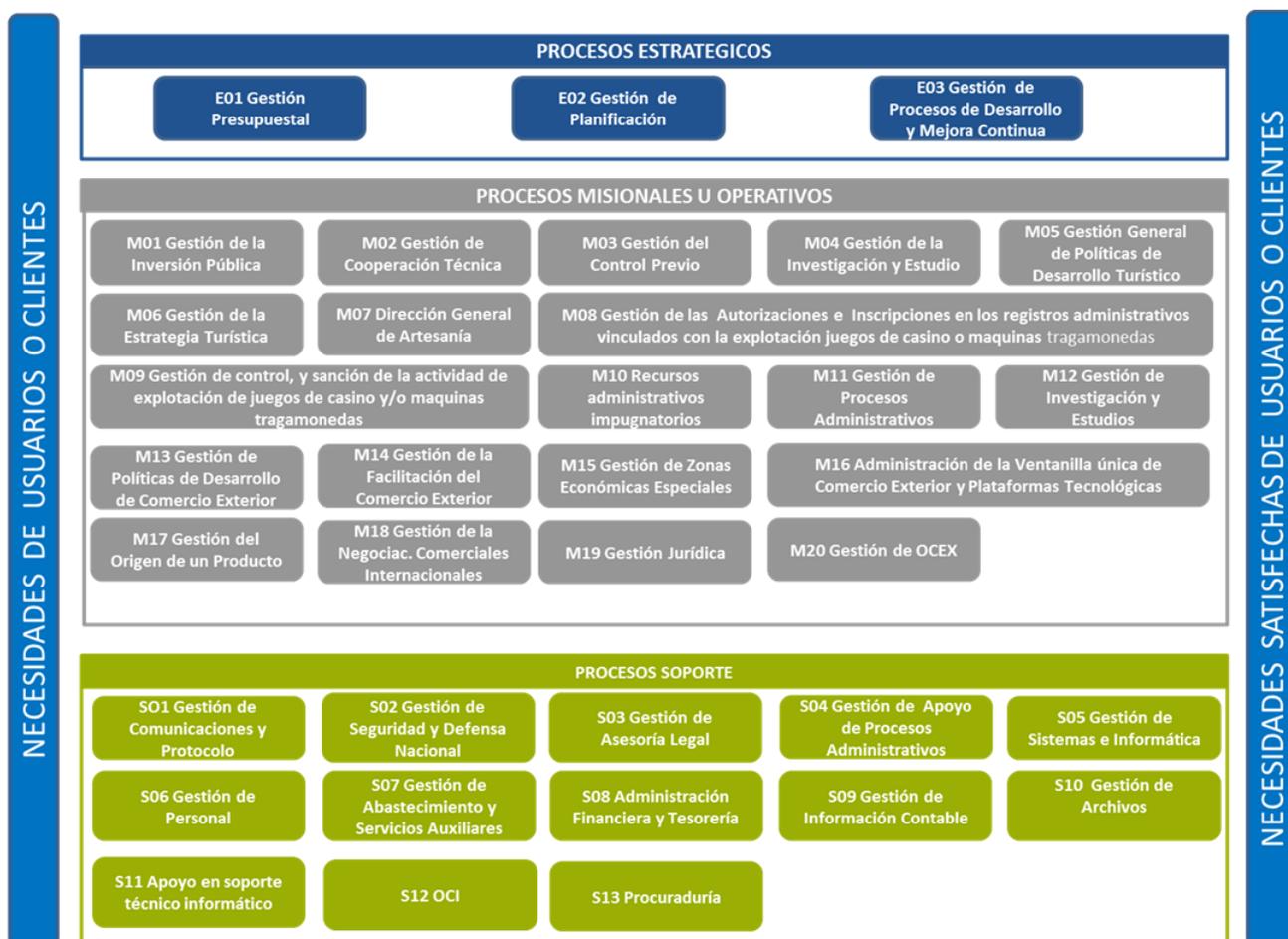
- **Procesos Estratégicos:** Son procesos que definen y verifican las políticas, estrategias, objetivos y metas de la organización.

- **Procesos Operativos o Misionales:** Son los procesos de producción de bienes y servicios que se entrega al ciudadano, entidad, empresa, etc. Son los que agregan valor para el destinatario de los productos.
- **Procesos de Apoyo o Soporte:** Procesos que realizan actividades de apoyo necesarias para el buen funcionamiento de los procesos operativos o misionales

Los procesos estratégicos definen la orientación hacia donde deben operar los procesos operativos o misionales, de acuerdo con la cadena de valor de la entidad, los cuales necesitan a los procesos de apoyo o soporte para cumplir con sus objetivos.

A continuación se adjunta el mapa de procesos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, cuyo formato corresponde al propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en el Manual para el Dimensionamiento de las Entidades Públicas, que actualmente está siendo revisado y será actualizado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR pero que sirvió de línea base para determinar los principales procesos y tener una primera aproximación para efectuar una evaluación de riesgos en la Entidad.

CUADRO N° 05
MAPA DE PROCESOS



Fuente: Documentación MINCETUR
Elaboración: Consultora Everis

3.5.1 Priorización de los Macro Procesos

Para valorar la importancia de cada Macro Proceso, se evaluó cuan involucrados se encuentran los mismos respecto a los objetivos Estratégicos del MINCETUR.

Revisando el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 -PEI se pudo constatar que se han definido siete (7) Objetivos Estratégicos Institucionales, los cuales están articulados a los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2017-2021 y son los siguientes:

CUADRO N° 06
OBJETIVOS ESTRATEGICOS

N°	DESCRIPCION
OE 1	PROMOVER LA INTERNACIONALIZACION DE LA EMPRESA Y DIVERSIFICAR LOS MERCADOS DE DESTINO
OE2	DESARROLLAR LA DIVERSIFICACION, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA EXPORTABLE
OE3	OPTIMIZAR LA FACILITACION DEL COMERCIO EXTERIOR Y EFICIENCIA DE LA CADENA LOGISTICA INTERNACIONA
OE4	GENERAR CAPACIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACION Y CONSOLIDACION DE UNA CULTURA EXPORTADORA
OE5	PROMOVER EL DESARROLLO DE UNA OFERTA SOSTENIBLE DEL SECTOR TURISMO
OE6	PROMOVER LA CONECTIVIDAD Y LAS INVERSIONES DEL SECTOR TURISMO
OE7	GENERAR Y CONSOLIDAR CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL SECTOR TURISMO

Teniendo como información base el informe técnico elaborado por la consultora y después de haberlo validado con personal técnico de la OGPPD de la entidad ,se identificaron treinta y seis (36) procesos nivel cero en el MINCETUR , de los cuales tres (3) son Estratégicos ,veinte(20) misionales u operativos y trece(13) de soporte.

Cabe indicar que analizando los procesos misionales se ha determinado que los procesos identificados como MO3 Gestión del Control Previo y M11 Gestión de los Procesos Administrativos que por su naturaleza misma, deberían de estar como procesos de soporte y no como procesos misionales.

Para establecer el grado de involucramiento de cada proceso respecto a los Objetivos Estratégicos Institucionales, se hizo uso de cinco (5) escalas de calificación cuantitativas, las mismas que se presentan a continuación:

CUADRO N° 07

Escala	Descripción
5	Fuertemente importante
4	Muy Importante
3	Importante
2	Poco importante
1	Nada Importante

Luego de haberse realizado la valoración respectiva, se determinó la importancia y/o criticidad de los macro procesos, basado en las siguientes categorías:

- Importancia y/o criticidad Alta
- Importancia y/o criticidad Media
- Importancia y/o criticidad Baja

Como consecuencia de la valoración realizada se ha determinado que existen siete (7) macro procesos con criticidad Alta, que representan el 20% del total de los procesos debiendo indicar que los procesos de M14 Gestión de la Facilitación del Comercio Exterior, M13 Gestión de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, M05 Gestión General de Políticas de Desarrollo Turístico, están ligados directamente a los objetivos estratégicos de la Entidad y del sector, también tenemos los procesos S05 Gestión de Sistemas de Informática y M16 Administración de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataforma Tecnológica, que dan soporte tecnológico y ayuda a cumplimiento de los objetivos de la entidad a través de la utilización de las herramientas tecnológicas que posee la Entidad y por último los procesos E01 Gestión Presupuestal y E02 Gestión de Planificación, los cuales han sido validados por los técnicos de la OGPPD del MINCETUR y cuyo rango de importancia está entre 3.00 y 3.57 y que los clasifica como procesos importantes en la Entidad, lo mencionado con más detalle se puede apreciar en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 08

N	MACRO PROCESOS CRITICOS O IMPORTANTES	TIPO DE MACRO PROCESO	CALIFICACION GLOBAL	NIVEL DE CRITICIDAD
1	M14 Gestión de la Facilitación del Comercio Exterior	MISIONAL	3.57	ALTO 20%
2	M13 Gestión de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior	MISIONAL	3.43	
3	M05 Gestión General de Políticas de Desarrollo Turístico	MISIONAL	3.29	
4	S05 Gestión de Sistemas de Informática	SOPORTE	3.29	
5	M16 Administración de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataforma Tecnológica	MISIONAL	3.14	
6	E01 Gestión Presupuestal	ESTRATEGICO	3.00	
7	E02 Gestión de Planificación	ESTRATEGICO	3.00	
8	E03 Gestión de Procesos de Desarrollo y Mejora Continua	ESTRATEGICO	3.00	MEDIO 40 %
9	M02 Gestión de la Cooperación Técnica	MISIONAL	3.00	
10	M15 Gestión de las Zonas Económicas Especiales	MISIONAL	3.00	
11	M17 Gestión del Origen de un producto	MISIONAL	3.00	
12	S12 OCI	SOPORTE	3.00	
13	M01 Gestión de la Inversión Pública	MISIONAL	2.86	
14	M04 Gestión de la Investigación y Estudio	MISIONAL	2.71	
15	M08 Gestión de las Autorizaciones e Inscripciones en los registros administrativos vinculados con la explotación de juegos de casino y/o maquinas tragamonedas	MISIONAL	2.71	
16	M12 Gestión de Investigación y Estudios	MISIONAL	2.71	
17	M18 Gestión de las Negociaciones Comerciales Internacionales	MISIONAL	2.71	
18	M20 Gestión de OCEX	MISIONAL	2.71	
19	S11 Apoyo en soporte Informático	SOPORTE	2.71	
20	M06 Gestión de la Estrategia Turística	MISIONAL	2.43	
21	M07 Gestión de la General de Artesanía	MISIONAL	2.14	
22	M03 Gestión del Control Previo	MISIONAL	2.00	
23	M10 Recursos administrativos Impugnatorios	MISIONAL	2.00	
24	M19 Gestión Jurídica	MISIONAL	2.00	
25	S01 Gestión de las Comunicaciones y Protocolo	SOPORTE	2.00	
26	S02 Gestión de la Seguridad y Defensa Nacional	SOPORTE	2.00	
27	S06 Gestión de Personal	SOPORTE	2.00	
28	S07 Gestión de Abastecimientos y servicios auxiliares	SOPORTE	2.00	
29	S08 Administración Financiera y Tesorería	SOPORTE	2.00	
30	S13 Procuraduría	SOPORTE	2.00	
31	M09 Gestión de Control y Sanción de la actividad de explotación de juegos de casino y/o maquinas tragamonedas	MISIONAL	1.86	
32	M11 Gestión de Procesos Administrativos	MISIONAL	1.00	
33	S03 Gestión de Asesoría Legal	SOPORTE	1.00	
34	S04 Gestión de Apoyo de Procesos Administrativos	SOPORTE	1.00	
35	S09 Gestión de información Contable	SOPORTE	1.00	
36	S10 Gestión de Archivos	SOPORTE	1.00	

Fuente: Mapeo de Procesos del MINCETUR

Elaboración: Consultor del SCI

Por lo mencionado y de acuerdo a lo desarrollado en el presente informe la estimación de recursos económicos y personas estará en base a la validación de sus procesos Nivel 0, Nivel 1 y Nivel 2 que efectuó el MINCETUR, a efecto de que proporcione información relevante para la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI a nivel de Entidad, el cual se inicia con el diseño e implementación de aquellos controles que afectan al mismo tiempo a toda la entidad es decir a todos los procesos, actividades y unidades de la organización.

3.6. Evaluación de Riesgos

Como parte del diagnóstico, se realizó una primera evaluación de los riesgos que podrían generarse en las distintas unidades orgánicas y de acuerdo a la documentación analizada y entrevistas efectuadas, todavía no se tiene implementado en el MINCETUR un sistema de gestión de riesgos a nivel de la entidad por lo tanto se hizo una primera aproximación para efectuar una identificación, valoración y respuesta a estos riesgos por parte de las áreas involucradas.

De acuerdo al Programa de Trabajo presentado, se procedió a realizar las reuniones con los Directores Generales del Viceministerio de Comercio Exterior y del Viceministerio de Turismo, de la Oficina General de Administración y otros funcionarios, los representantes de cada Dirección de Línea y Oficina conjuntamente con los coordinadores designados.

En las reuniones de trabajo se les adjuntó documentación sobre los procesos de cada una de las direcciones y oficinas explicándoles en forma detallada y con presentaciones en Power Point aspectos metodológicos referidos a la Evaluación de Riesgos.

Se les explicó también, que para la identificación de los riesgos existen las técnicas de recopilación, (tormentas de ideas, técnica de Delphi, cuestionario y encuesta, entrevista y FODA) y también las técnicas de diagramación (Causa efecto, flujo de procesos e inventario de riesgos).

Cabe indicar, que se optó por utilizar la técnicas de diagramación toda vez que la Entidad ya contaba con un estudio técnico inicial de Mapeo de Procesos referido a la identificación de los procesos y aplicación de mejoras de los procesos y dotación de personas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y cuyo alcance comprendió la estructuración de los procesos, mapa de procesos a nivel cero en el cual están definidos los Procesos estratégicos, los Misionales u Operativos y de Soporte y fichas técnicas ; también se utilizó la técnica de Inventario de los riesgos.

Teniendo como base los procesos principales identificados anteriormente (Consultora Everis) se procedió a entregar a cada una de las Unidades Orgánicas seleccionadas un formato donde allí tuvieron que desarrollar sus riesgos, solicitándoles que identifiquen sus riesgos en base a los procesos que ellos manejan, una vez identificados, que lo valoren aplicando la matriz de valoración de riesgos y posteriormente se dé respuesta a los riesgos identificados, así como también se les solicitó que elaboren un inventario de riesgos y señalen a que tipo riesgo pertenece.

Para efectos de este diagnóstico se ha clasificado los riesgos a nivel de dos grandes grupos, de los procesos misionales u operativos que abarcarían a los Órganos de Línea de los Viceministerios de Comercio Exterior y Turismo y el grupo de los riesgos de los procesos de soporte que abarcan los Órganos de Apoyo, identificándose un total de doscientos cuarenta (240) riesgos. En el cuadro N° 09 se puede ver un resumen por su nivel de riesgos y unidades orgánicas

CUADRO N ° 09
RIESGOS POR UNIDADES ORGANICAS

UNIDADES ORGANICAS	NIVEL DE RIESGOS					TOTAL	%
	ACEPTABLE	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE	INACEPTABLE		
OFICINAS DE APOYO							
Oficina de Administracion Financiera			1	1		2	0.83
Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares			1	3		4	1.67
Oficina de Personal				4		4	1.67
Oficina de Control Previo				12		12	5.00
Programacion y Control Patrimonial			4	9		13	5.42
Oficina de Tramite Documentario y Archivo			1	7		8	3.33
Oficina de Informatica			3	4	2	9	3.75
Oficina General de Planificacion, Presupuesto y Desarrollo	2	9	14	12	2	39	16.25
VICE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR							
Direccion General Facilitacion de Comercio Exterior			17	17		34	14.17
Direccion General de Investigacion y Estudios sobre Comercio Exterior				2		2	0.83
Direccion General de Negociaciones Comerciales			3	2		5	2.08
Direccion General de Politicas de Desarrollo de Comercio Exterior			1	2		3	1.25
Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCX	1	5	4	17	2	29	12.08
VICE MINISTERIO DE TURISMO							
Direccion General de Politicas y Desarrollo Turistico		3	23	24		50	20.83
Direccion General de Juegos de Casinos y Maquinas Tragamonedas	14	1				15	6.25
Direccion General de Investigacion y Estudios sobre Turismo y Artesania		1	4			5	2.08
Direccion General de Estrategia Turistica	1		1	3	1	6	2.50
TOTAL	18	19	77	119	7	240	100
%	7.50	7.92	32.08	49.58	2.92	100	

Fuente: Inventario de Riesgos MINCETUR
Elaboración: Consultor SCI

Realizando un análisis por nivel de riesgos se identificaron dieciocho (18) riesgos que han sido clasificados como aceptables y diecinueve (19) como tolerables los cuales en su conjunto representan el 15.42 % y las unidades orgánicas consideran que pueden asumirlos o manejarlos y no representan un peligro que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, el detalle se puede ver en el **Anexo N° 03**

De otro lado las Unidades orgánicas han reportado setenta y siete (77) riesgos de nivel moderado que representan el 32.08 % del total, los cuales si bien es cierto no es prioritaria su atención en el corto plazo, se debe de tener en cuenta a efecto darle el tratamiento adecuado en un tiempo determinado, el detalle se puede apreciar en el **Anexo N° 04**

En cuanto al nivel de riesgos importantes se evidencia que las unidades orgánicas han identificado ciento diecinueve (119) riesgos que representan el 49.58 % del total, en los cuales se tienen que tomar medidas conducentes a mitigar dichos riesgos, entre los principales tenemos: que las áreas usuarias remitan sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas con errores tales como, plazos, porcentajes del monto a pagar y perfil del proveedor, que las áreas usuarias remitan sus informes de conformidad fuera del plazo, con errores o incompletas, pagos indebidos o no pago de las remuneraciones al personal o pagos a pensionistas fallecidos, que existan comprobantes indebidamente preparados y autorizados, desconocimiento del personal acerca del

sistema informático para uso del sistema de Caja Chica, no adjunten las Ordenes de Servicio del comisionado locador o adjunten orden vencida o especificaciones distintas a los términos de referencia (TDR), registro desactualizado de los comprobantes de pago por los gastos efectuados mediante Caja Chica, errores en elaboración del comprobante de pago, devolución extemporánea de saldos de las rendiciones de cuenta, escaso o ausencia de control concurrente de las jefaturas sobre los gastos realizados por los comisionados a su cargo, indebida recepción de bienes por parte de almacén o directamente por las Unidades Orgánicas, posibilidad que no se genere la copia de respaldo por falta de disponibilidad de cintas de backup, demora del informe de costos, documentación de la funcionalidad de los procedimientos insuficiente, falta de estándares en codificación, falta de un banco de preguntas, bases de datos de comercio exterior estén con información no confiable, no consolidar, validar y sistematizar información oportunamente por parte de las OCEX, demora en la gestión de la contratación de la infraestructura tecnológica, presentación de documentación falsa, entre otros riesgos, el detalle de puede apreciar en el **Anexo N° 05**

Asimismo han sido identificados siete (7) riesgos como inaceptables, con una participación de solo 2.92 %, los cuáles deben ser atendidos con prioridad alta ya que dichos riesgos pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, entre los principales riesgos identificados tenemos: en temas informáticos respecto a la copia de respaldo y restauración de información, existe la posibilidad que la copia no sea integra por la demora en la ejecución, falta de disponibilidad de la copia de respaldo debido al deterioro de las cintas de backup, en cuanto al apoyo en la Gestión de Órganos Colegiados que no cumplan con la entrega de información de acuerdo al convenio y exista la posibilidad de la desactualización del inventario nacional de recursos turísticos y que pueda influir en la elaboración del PMI del MINCETUR, Planeamiento operativo de las OCEX, no priorizar bienes y servicios a adquirir, así como no plantear estrategias y proponer actividades oportunamente, en la gestión financiera de la OCEX, no reportar oportunamente los resultados de la actividad a la DGMOCEX y por último que en la formulación, análisis y evaluación de proyectos públicos de turismo, hayan observaciones reiteradas de los Términos de Referencia. Lo comentado anteriormente se puede visualizar con más detalle en el **Anexo N° 06**

IV. ASPECTOS A IMPLEMENTAR

Como resultado a la determinación del nivel de implementación y adecuación de la estructura de control interno existente en el MINCETUR, en línea con los componentes establecidos en las Normas de Control Interno aprobados por la Contraloría General de la República con R.C. N° 320-2006-CG, se concluye que las acciones a implementar por cada componente son las siguientes:

CUADRO N° 10

AMBIENTE DE CONTROL	
NORMAS DE CONTROL INTERNO 2006	ACCIONES A IMPLEMENTAR/OPORTUNIDADES DE MEJORA
Filosofía de la Dirección	Que en las charlas de sensibilización de Control Interno se contemple que en forma progresiva se llegue a todo el personal del MINCETUR ya que solo se ha programado para el 2017 el capacitar solo 8 % del total personal de la entidad (descontando a los coordinadores que llevaron cursos específicos sobre la materia)
	Se publique en la página web institucional la actualización de los objetivos estratégicos acorde con lo establecido en el PESEM 2016-2021 Actualizado o en su defecto se publiquen los Objetivos estratégicos Institucionales señalados en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019
	Se sugiere la elaboración y actualización de la normativa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a nivel de Resoluciones Secretariales Directores y Ministeriales que permita el adecuado cumplimiento de sus obligaciones administrativas y facultades legales
	Se recomienda la implementación de la Gestión por Procesos en el MINCETUR teniendo el apoyo y compromiso de la Alta Dirección y se asignen los recursos para ello así como el fortalecimiento del órgano responsable de su implementación en el marco de la Ley de Modernización del Estado.
Integridad y Valores Éticos	Se sugiere incluir en la INTRANET la Visión y Misión Institucional, así como el Manual del Ética del MINCETUR en donde se visualice los principios y valores éticos que deben identificar al personal.
Administración Estratégica	Se sugiere la aplicación de herramientas y técnicas de gestión por procesos y gestión por resultados en el marco de la Ley de Modernización del Estado, para lo cual deberá establecerse los macro procesos estratégicos, misionales y administrativos del Ministerio y del Sector (Mapa de Proceso); estableciéndose la normalización de los procesos misionales a fin de contar con una administración transversal de gestión por procesos con indicadores de eficacia y eficiencia que revelen de manera precisa el nivel de atención a los clientes internos y externos estos últimos dentro de la política de inclusión.

	<p>El Plan Estratégico de Gobierno Electrónico se encuentra elaborado por la Oficina de Informática pero a la fecha no se encuentra aprobado por lo que se recomienda la aprobación por la instancia competente del MINCETUR</p>
Estructura Organizacional	<p>Teniendo en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" se sugiere elaborar dicho documento que reemplazara al Manual de Organización y Funciones del MINCETUR</p>
	<p>La Oficina de Personal dependiente de la Oficina General de Administración de la Entidad elabore los documentos de gestión denominados Manual de Perfiles de Puesto MPP y el Cuadro de Puestos de la Entidad CPE a efecto de continuar con la adecuación a la Ley del Servicio Civil</p>
	<p>La Oficina General de Planificación ,Presupuesto y Desarrollo deberá actualizar el Mapa de Procesos (Diagrama y Fichas Técnicas) documento que fue elaborado bajo otro enfoque por la Consultora Everis en el 2015 y consistió en la elaboración del mapeo de procesos, identificación y aplicación de mejoras de los procesos y dotación de personas en el MINCETUR, el cual incorporó la metodología presentada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el Manual para el Dimensionamiento de las Entidades Públicas y servirá para la aprobación del Manual de Gestión por Procesos.</p>
Administración de los Recursos Humanos	<p>Elaboración de una Directiva que indique procedimiento de inducción a los funcionarios y servidores públicos, relacionado con el puesto que ingresa y de los principios éticos.</p>
	<p>Se actualice la Directiva N° 002-2015-MINCETUR/DM, "Gestión y Administración del Personal Regulado bajo el Régimen Administrativo de Servicios – CAS, aprobada por Resolución Ministerial N° 219-2015-MINCETUR/DM, de fecha 24 de julio de 2015.</p>
	<p>Se actualice la Directiva N° 003-2016-MINCETUR/DM para la Gestión y Administración del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Resolución Ministerial N° 157-2016-MINCETUR/DM, de fecha 13 de mayo de 2016.</p>
Competencia Profesional	<p>Que en las charlas de sensibilización de Control Interno se contemple que en forma progresiva se llegue a todo el personal del MINCETUR ya que solo se ha programado para el 2017 el capacitar solo 8 % del total personal de la entidad (descontando a los coordinadores que llevaron cursos específicos sobre la materia)</p>

Asignación de Autoridad y Responsabilidad	Se implementen mecanismos de gestión por procesos y gestión por resultados a las comisiones a fin que rindan cuentas de forma periódica sobre las metas alcanzadas en función a producto (sea interno o externo), a fin de evaluar el costo beneficio de la gestión realizada.
Órgano de Control Institucional	Recomendar al Órgano de Control Institucional eleve su nivel de ejecución del presupuesto asignado para que logre cumplir la meta de gasto
EVALUACION DE RIESGOS	
Planeamiento de la Gestión de Riesgos	Se sugiere la elaboración de Lineamientos, Planes y Políticas de Riesgos a través de la aprobación de un Manual de Riesgos
	Se recomienda que el MINCETUR implemente un sistema de Gestión por Procesos para las principales líneas misionales y se precise los sub procesos, actividades y tareas que la conforman, así como identifique a nivel procesos los objetivos que eventualmente podrían ser afectados por algún factor interno y externo.
Identificación de los Riesgos	Se sugiere la implementación gradual de mecanismos y técnicas de gestión por procesos y gestión por resultados en el marco de la Ley de Modernización del Estado, Ley de Descentralización y principios del Presupuesto por Resultados, para lo cual deberán redefinirse y establecer los nuevos procesos a nivel de los macro procesos estratégicos, misionales y de Soporte del MINCETUR
	Teniendo definidos sus procesos las Unidades Orgánicas deberán identificar sus riesgos y elaborar un inventario de los mismos
Valoración de Riesgos	Como resultado de la Identificación de los riesgos, cada Unidad Orgánica deberá efectuar la valoración de sus riesgos mediante la elaboración de su matriz de riesgos
Respuesta la Riesgo	Se sugiere que una vez identificados los tipos de riesgos (estratégicos, operativos, financieros, tecnológicos, cumplimiento) sean analizados y medidos teniendo en cuenta los efectos potenciales que los mismos podrían generar ante una eventual materialización, asimismo, se establezcan los mecanismos para su administración y respuesta.

ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

<p style="text-align: center;">Procedimientos de Autorización y Aprobación</p>	<p>La Directiva Nº 03-2010-MINCETUR/SG " Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Manual de Procedimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", debe ser actualizada y estructurada de acuerdo a la Ley de Modernización del Estado, y lo señalado en la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM, la cual tiene por objeto uniformizar la generación de documentos externos e internos del MINCETUR.</p>
	<p>Se sugiere la aprobación de un Manual de Gestión por Procesos con aplicación de herramientas y técnicas de gestión por procesos y gestión por resultados en el marco de la Ley de Modernización del Estado, para lo cual deberá redefinirse los macro procesos estratégicos, misionales y de soporte del Ministerio(Mapa de Proceso)</p>
<p style="text-align: center;">Evaluación Costo Beneficio</p>	<p>Se sugiere la elaboración de lineamientos para la aplicación de evaluación costo - beneficio, previo a implementar controles en los procesos, actividades y tareas</p>
<p style="text-align: center;">Controles sobre el Acceso a los Recursos o Archivo</p>	<p>Se debe actualizar la Directiva sobre "Seguridad Integral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Directoral Nº 395-2012-MINCETUR/SG/OGA, teniendo en cuenta lo indicado en la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM</p>
	<p>Se debe actualizar en cuanto a la Base Legal y Estructura la Directiva sobre "Procedimientos para la Administración del Fondo de la Caja Chica, en la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2016",</p>
	<p>Se debe de actualizar en la base legal y estructura la Directiva Nº 002-2010-MINCETUR/SG "Normas para la Asignación, Uso, Custodia y Movilización de los Bienes Muebles del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 112-2010-MINCETUR/SG, de 21 de julio de 2010.</p>
	<p>La Oficina de Informática debe actualizar o generar una nueva Directiva Nº 01-2014-MINCETUR/SG "Normas para la Administración de las Cuentas y Claves de Acceso de los Usuarios a las Plataformas Informáticas y Sistemas de información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 082-2014-MINCETUR/SG, de fecha 20 de agosto de 2014.</p>

Verificaciones y Conciliaciones	<p>La DGJCMT debe de actualizar en temas legales y estructura la Directiva Nº 001-2009-MINCETUR/DM "Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aplicable a las Empresas que Explotan Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas aprobada por Resolución Ministerial Nº 063-2009-MINCETUR/DM, de fecha 15 de mayo de 2009.o en su defecto generar una nueva Directiva.</p>
	<p>Directiva Nº 005-2013-MINCETUR/DM "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicio"; aprobada por Resolución Ministerial Nº 338-2013-MINCETUR/DM, de fecha 18 de diciembre de 2013, se encuentra vigente pero debe ser actualizada en la parte legal y la estructura de la misma.</p>
	<p>Se debe actualizar en su base legal y estructura la Directiva Nº 003-2013-MINCETUR/DM "Procedimiento para el Registro Contable de las Multas impuestas por las Unidades Orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" que se encuentran en situación de impagas, aprobada por Resolución Ministerial Nº 161-2013-MINCETUR/DM, de fecha 13 de junio de 2013.</p>
Rendición de Cuentas	<p>Se debe actualizar en la base legal y estructura la Directiva "Procedimientos para regular la Entrega y Rendición de Cuentas, de los Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del MINCETUR", aprobada por Resolución Directoral Nº 140-2015-MINCETUR/SG/OGA, de 11 de marzo de 2015,</p>
	<p>Se sugiere que la Alta Dirección exhorte a las personal obligado a presentar sus DD JJ lo efectúen al inicio, durante y al final de su gestión como funcionarios del MINCETUR</p>
Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones	<p>La Directiva Nº 02-2014-MINCETUR/SG, "Normas para el Uso del Servicio de Internet en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" cumple con su finalidad la cual consiste en cautelar el apropiado uso de los servicios de internet en el MNCETUR. Sin embargo, la Directiva deberá actualizarse incluyendo en su Base Legal normas legales actuales</p>
	<p>La Directiva Nº 03-2014-MINCETUR: "Normas para el Uso del Correo Electrónico Institucional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR debe ser actualizada en lo que respecta a su Base Legal.</p>
	<p>La Directiva Nº 01-2014-MINCETUR/SG, "Normas para la Administración de las Cuentas y Claves de Acceso de los Usuarios a las Plataformas Informáticas y Sistemas de información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" debe actualizarse considerando las observaciones formuladas en Base Legal, Alcance; V. Responsabilidad; VI. Disposiciones Generales; VII Disposiciones Específicas;</p>

	VIII. Disposiciones Complementarias Finales,
	La Directiva № 001-2004-MINCETUR/SG "Normas para la Actualización de la Página WEB del MINCETUR debe actualizarse considerando las normas señaladas en su base legal y teniendo presente las observaciones formuladas en su estructura.
	Se recomienda aprobar el Plan de Contingencia que permita atender de manera ordenada y prevista situaciones que pongan en riesgo la operatividad de los Sistemas Informáticos y de Redes del MINCETUR
	Se recomienda aprobar el Plan Estratégico Electrónico , toda vez que es un documento de gestión importante que establecerá las políticas requeridas para controlar la adquisición, el uso y la administración de los recursos de la Oficina de Informática
Documentación de procesos, actividades y tareas	Se sugiere iniciar en forma progresiva un enfoque de gestión por procesos o transversal que facilite y dinamice la gestión por resultados, debiéndose considerar entre otros los procesos estratégicos , procesos misionales y los procesos de soporte , acorde con la realidad operativa de las diferentes unidades orgánicas del MINCETUR ,
	Se sugiere que las Unidades Orgánicas implementen registros sobre propuestas de mejoras de los procesos, procedimientos y tareas
Revisión de procesos, actividades y tareas	Se sugiere que las Unidades Orgánicas una vez que implementen sus registros sobre propuestas de mejoras de los procesos, procedimientos y tareas se realicen las revisiones correspondientes
SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	
Funciones y Características de la Información	Aprobar una Directiva referida a los "Lineamientos para la Elaboración de Directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo". En dicha norma se precisarían disposiciones respecto no solo a la estructura de la Directiva, sino principalmente a su formulación, actualización, aprobación y difusión.
Información y Responsabilidad	Se recomienda establecer metodologías de gestión por procesos que delinee los flujos de información interna y externa así como la calidad de información o insumo que debe recibir y procesar el MINCETUR y los plazos, características y requisitos de información que debe emitir como producto.

Calidad y suficiencia de la Información	Elaborar una directiva que fije Procedimientos y establezca los mecanismos para asegurar la calidad y suficiencia de la Información y su evaluación periódica.
Sistemas de Información	Se sugiere priorizar el proyecto del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Cero Papel) que tiene previsto ejecutarlo la Oficina de Informática
Flexibilidad al Cambio	Se sugiere que la Oficina de Informática elabore procedimientos formales de administración de respaldo y restauración de la información, así como crear instructivos en su proceso Copia de respaldo y restauración de información
Archivo Institucional	Se recomienda la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico
	Se sugiere que la Oficina General de Administración realice las gestiones para trasladar el archivo temporal ubicado en el piso 18 del MINCETUR al archivo central
	Se recomienda prever los recursos para empezar con el proceso de tener los archivos con la documentación digitalizada y de esta forma adecuarse a lo establecido en la Resolución Secretarial de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI el cual aprueba el modelo de gestión documental
Comunicación Interna	Se sugiere que la Oficina de Informática en coordinación con la Oficina de Trámite documentario y Archivo desarrollen e implementen un Sistema de Gestión Documental Administrativo para administrar el flujo de documentos de todo tipo, permitir la recuperación de información, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía.
Comunicación Externa	La Directiva N°001-2016-MINCETUR/DM "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y colaboración para el MINCETUR y todos sus órganos públicos adscritos y/o desconcentrados" se encuentra vigente pero debe ser actualizada en lo referente a la normativa legal.
SUPERVISION	
Actividades de Prevención y Monitoreo	Se sugiere la aprobación de lineamientos para desarrollar acciones de prevención y monitoreo
	Se sugiere contar con un registro de acciones de monitoreo para medir la eficacia de las actividades establecidas en los procedimientos que existen en la Entidad

Seguimiento de Resultados	Se recomienda elaborar y/o actualizar las directivas que contengan instrucciones sobre los procesos más relevantes del MINCETUR y que sean difundidos para conocimiento general.
Compromisos de Mejoramiento	Se sugiere se implementen políticas de lineamiento relacionadas a las actividades de prevención, seguimiento y mejoramiento, orientados al cumplimiento del Plan Estratégico y Operativo.

V. CONCLUSIONES

5.1. El nivel de implementación del sistema de control interno en el MINCETUR se encuentra en la Fase de Planificación, segunda etapa, que es la identificación de brechas existentes al estar en proceso de aprobación la actualización del diagnóstico del Sistema de Control Interno.

5.2. Se ha verificado el cumplimiento del Comité de Control Interno del MINCETUR en las siguientes actividades: suscripción del acta de compromiso, conformación del Comité de Control Interno, aprobación de su Reglamento Interno y la aprobación de un plan de sensibilización y capacitación en control interno, lo cual demuestra el elevado compromiso de la Alta Dirección, para la implementación del SCI en la Entidad.

5.3. Del análisis a la normativa interna implementada por el MINCETUR con relación a las Normas de Control Interno - NCI, (Resoluciones Ministeriales, Directorales, Directivas, Reglamentos, entre otros), se advierte que la Entidad tiene implementado en un nivel importante con la documentación correspondiente, verificando su concordancia con los componentes de Control Interno, sin embargo aún existen algunos componentes y sub componentes que se encuentran en situación de pendiente o en proceso de implementación.

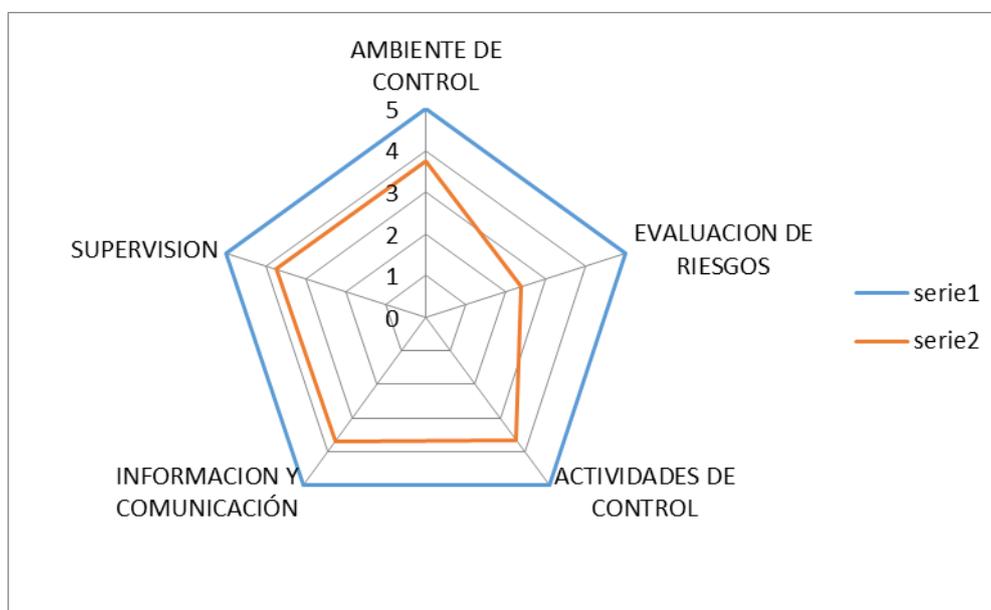
5.4. Teniendo en consideración que en el MINCETUR existen diversos niveles de Jefaturas que han emitido Resoluciones que en el tiempo han perdido su vigencia o a existido superposición o duplicidad al no llevarse un control de las mismas, se decidió contratar los servicios de una Consultora Legal para efectuar un análisis de la documentación normativa que tuvo al alcance, de un total de noventa y cuatro (94) documentos de gestión (Directivas, Reglamentos y Lineamientos) aprobadas por Resoluciones Directorales, Secretariales y Ministeriales encontrándose vigentes seis (6), desactualizadas cincuenta (50) y no vigentes treinta y ocho (38).

5.5. El grado de madurez del Sistema de Control Interno del MINCETUR en su conjunto se encuentra en el nivel de BUENO con un valor promedio entre los cinco (5) componentes de 3.44 en relación al puntaje máximo establecido, tal como se puede apreciar en el cuadro y gráfico siguientes:

CUADRO N° 11

NIVEL DE IMPLEMENTACION POR COMPONENTE			
COMPONENTES		VALORACION TOTAL	PUNTAJE MAXIMO
I	AMBIENTE DE CONTROL	3.74	5
II	EVALUACION DE RIESGOS	2.37	5
III	ACTIVIDADES DE CONTROL	3.67	5
IV	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	3.68	5
V	SUPERVISION	3.74	5
GRADO DE MADUREZ DEL S C I		3.44	

GRAFICO N°07



5.6. En el MINCETUR se han identificado en su Mapa de Procesos treinta y seis (36) procesos nivel cero, conformados por tres (3) procesos estratégicos, veinte(20) misionales u operativos y trece (13) de soporte cuyo formato corresponde al propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), metodología establecida en el Manual para el Dimensionamiento de las Entidades Públicas, que actualmente está siendo revisado y será actualizado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, pero que sirvió de línea base para determinar los principales procesos y tener una primera aproximación para efectuar una evaluación de riesgos en la Entidad.

5.7. Como consecuencia de la valoración realizada se ha determinado que existen siete (7) macro procesos con criticidad alta que representan el 20% del total de los procesos debiendo indicar que los procesos M14 Gestión de la Facilitación del Comercio Exterior, M13 Gestión de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, M05 Gestión General de Políticas de Desarrollo Turístico, son procesos ligados directamente a los objetivos estratégicos de la Entidad y del sector , también tenemos los procesos S05 Gestión de Sistemas de Informática , M16 Administración de la

Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataforma Tecnológica que dan soporte tecnológico y ayuda a cumplimiento de los objetivos de la entidad a través de la utilización de las herramientas tecnológicas que posee la Entidad y por último dos procesos E01 Gestión Presupuestal, E02 Gestión de Planificación, debiendo señalar que su rango de importancia está entre una valoración de 3.00 y 3.57 y que los clasifica como procesos importantes en la Entidad, lo mencionado con más detalle se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 12
MACRO PROCESOS DE NIVEL ALTO**

MACRO PROCESOS CRITICOS O IMPORTANTES	TIPO DE MACRO PROCESO	CALIFICACION GLOBAL	NIVEL DE CRITICIDAD
M14 Gestión de la Facilitación del Comercio Exterior	MISIONAL	3.57	ALTO 20%
M13 Gestión de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior	MISIONAL	3.43	
M05 Gestión General de Políticas de Desarrollo Turístico	MISIONAL	3.29	
S05 Gestión de Sistemas de Informática	SOPORTE	3.29	
M16 Administración de la Ventanilla Única de Comercio exterior y Plataforma Tecnológica	MISIONAL	3.14	
E01 Gestión Presupuestal	ESTRATEGICO	3.00	
E02 Gestión de Planificación	ESTRATEGICO	3.00	

5.8. Para efectos de este diagnóstico se ha clasificado los riesgos a nivel de Unidades Orgánicas y por niveles de riesgos, siendo un total de diecisiete (17) unidades orgánicas las que elaboraron sus riesgos de acuerdo a los formatos establecidos, habiéndose identificado 240 riesgos principalmente de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Turístico, Dirección General Facilitación de Comercio Exterior, Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, y la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo que en su conjunto identificaron 150 riesgos representan el 63% del total sus riesgos identificados.

5.9. Realizando un análisis por nivel de riesgos se identificaron dieciocho (18) riesgos que han sido clasificados como aceptables y diecinueve (19) como tolerables los cuales en su conjunto representan el 15.42 % y las unidades orgánicas consideran que pueden asumirlos o manejarlos y no representan un peligro que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

5.10. De otro lado las Unidades orgánicas han reportado setenta y siete (77) riesgos de nivel moderado que representan el 32.08 % del total, los cuales si bien es cierto no es prioritaria su atención en el corto plazo, se debe de tener en cuenta a efecto darle el tratamiento adecuado en un tiempo determinado.

5.11. En cuanto al nivel de riesgos importantes se evidencia que las unidades orgánicas han identificado ciento diecinueve (119) riesgos que representan el 49.58 % del total, en los cuales se tienen que tomar medidas conducentes a mitigar dichos riesgos,

5.12. Asimismo se han sido identificados siete (7) riesgos como inaceptables, los cuales deben ser atendidos con prioridad alta ya que dichos riesgos pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, los cuales representan el 2.92 % del total.

CUADRO N° 13
RESUMEN DE RIESGOS POR UNIDADES APOYO Y LINEA

UNIDADES ORGANICAS	NIVEL DE RIESGOS					TOTAL	%
	ACEPTABLE	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE	INACEPTABLE		
OFICINAS DE APOYO	2	9	24	52	4	91	37.92
VICE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	1	5	25	40	2	73	30.42
VICE MINISTERIO DE TURISMO	15	5	28	27	1	76	31.67
TOTAL	18	19	77	119	7	240	100
%	7.50	7.92	32.08	49.58	2.92	100	

Fuente: Inventario de Riesgos MINCETUR
Elaboración: Consultor SCI

5.13. Por lo mencionado y de acuerdo a lo desarrollado en el presente informe la estimación de recursos económicos y personas estará en base a la validación de sus procesos Nivel 0, Nivel 1 Nivel 2 que efectuó el MINCETUR, a efecto de que proporcione información relevante para la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del SCI a nivel de Entidad, el cual se inicia con el diseño e implementación de aquellos controles que afectan al mismo tiempo a toda la entidad es decir a todos los procesos, actividades y unidades de la organización.

5.14. Como resultado a la determinación del nivel de implementación y adecuación de la estructura de control interno existente en el MINCETUR, en línea con los componentes establecidos en las Normas de Control Interno, se concluye que las acciones a implementar por parte de las Direcciones Generales, Oficinas y Unidades Orgánicas por cada componente serían de cincuenta y ocho (58) tal como está indicado en el cuadro N° 10 Aspectos a Implementar del presente diagnóstico.

VI. RECOMENDACIONES

AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

6.1. Que las Unidades Orgánicas correspondientes actualicen la situación de las cincuenta (50) directivas emitidas a través de Resoluciones Ministeriales, Directorales y Secretariales y se formalice su no vigencia de otras treintaiocho (38) directivas, ambas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01.

6.2. Que mediante Resolución Ministerial se apruebe una Directiva referida a los "Lineamientos para la Elaboración de Directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo". En dicha norma se precisarían disposiciones respecto no solo a la estructura de la Directiva, sino principalmente a su formulación, actualización, aprobación y difusión, significando, que las Directivas deben actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.

6.3. Se disponga las acciones necesarias que se indican en el Capítulo N° IV Acciones a Implementar, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno del MINCETUR

6.4. Que las Unidades Orgánicas y Áreas de la Entidad realicen las acciones correspondientes para dar respuesta a los riesgos identificados como importantes ciento diecinueve (119) e inaceptables siete (7) los cuales tienen una mayor probabilidad de ocurrencia y un alto grado de impacto y por lo tanto podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales operativas y administrativas de la Entidad.

6.5. Se culmine con la Fase de Planificación en su tercera Etapa referido a la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas identificadas, en base a los resultados del presente diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno en el MINCETUR.

ANEXOS

ANEXO N° 1

ANEXO N° 2

RESOLUCIONES DIRECTORALES

ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
<p>1. Directiva sobre "Procedimientos para la Administración del Fondo de la Caja Chica, en la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2016", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2016-MINCETUR/SG/OGA, de 09 de febrero de 2016.</p>	<p>Desactualizada en cuanto a la Base Legal y Estructura debe modificarse de acuerdo a la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM</p>	<p>se debe actualizar</p>	<p>Desactualizada</p>
<p>2. Directiva sobre "Procedimientos para regular la Entrega y Rendición de Cuentas, de los Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", aprobada por Resolución Directoral Nº 140-2015-MINCETUR/SG/OGA, de 11 de marzo de 2015.</p>	<p>Desactualizada en cuanto a la Base Legal y Estructura debe modificarse de acuerdo a la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM</p>	<p>se debe actualizar</p>	<p>Desactualizada</p>
<p>3. Directiva sobre "Seguridad Integral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Directoral Nº 395-2012-MINCETUR/SG/OGA, de 13 de noviembre de 2012.</p>	<p>Desactualizada en cuanto a la Base Legal y Estructura debe modificarse de acuerdo a la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM</p>	<p>se debe actualizar</p>	<p>Desactualizada</p>
<p>4. Directiva sobre "Legajo de Personal" de los servidores y funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2006-MINCETUR/SG/OGA, de 17 de enero de 2006.</p>	<p>Desactualizada en cuanto a la Base Legal y Estructura debe modificarse de acuerdo a la Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM</p>	<p>se debe actualizar</p>	<p>Desactualizada</p>

RESOLUCIONES SECRETARIALES

ASUNTO	CONCLUSIÓN	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
1. Directiva Nº 001-2002-MINCETUR/SG "Medidas Adicionales de Austeridad y Racionalidad en el Gasto del MINCETUR, aprobada por Resolución Secretarial Nº 020-2002-MINCETUR/SG, de fecha 06 de setiembre de 2002.	En concordancia con la vigencia de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2002, los alcances de la Directiva Nº 001-2002-MINCETUR/SG, caducaron al 31 de diciembre de 2002.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
2. Directiva Nº 001-2003-MINCETUR/SG, "Siglas para identificar las Unidades Orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 003-2003-MINCETUR/SG, de fecha 22 de enero de 2003.	Carece de efectividad al haber sido derogada tácitamente por la Resolución Nº 061-2015-MINCETUR/SG.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
3. Directiva Nº 004-2003-MINCETUR/SG "Normas sobre Administración de los Servicios Informáticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 018-2003-MINCETUR/SG, de fecha 31 de marzo de 2003.	Se encuentra desactualizada en lo que respecta a su Base Legal, a sus alcances y a sus disposiciones generales y específicas, motivo por el cual debe ser sustituida, destacándose en la misma, las disposiciones relativas a la Adquisición e Instalación de los equipos de cómputo.	Directiva no vigente se debe sustituir	No vigente
4. Directiva Nº 06-2003-MINCETUR/SG, "Normas sobre el Uso de los Recursos de Cómputo y Activos de Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 057-2003-MINCETUR/SG, de fecha 03 de noviembre de 2003.	La Directiva se encuentra complementada por Directivas específicas. Asimismo, con posterioridad a la fecha de expedición de la Directiva se han aprobado Normas Técnicas Peruanas de uso obligatorio, lo cual determina que esta Directiva deba ser actualizada.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
5. Directiva Nº 002-2003-MINCETUR/SG "Normas de Procedimiento para la Actualización de la Página Web del MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 005-2003-MINCETUR/SG, de fecha 24 de enero de 2003.	No se encuentra vigente. Ha sido sustituida por la Directiva Nº 001-2004-MINCETUR/SG "Normas para la actualización de la Página Web del MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 024-2004-MINCETUR/SG.	directiva no vigente se debe anular	No vigente
6. Directiva Nº 001-2004-MINCETUR/SG "Normas para la Actualización de la Página WEB del MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 024-2004-MINCETUR/SG, de fecha 20 de abril de 2004.	Debe actualizarse considerando las normas señaladas en el numeral 6.3 del informe y teniendo presente las observaciones formuladas en el presente rubro.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
7. Directiva Nº 003-2003-MINCETUR/SG "Normas para el Uso del Servicio de Internet Y Correo Electrónico en el MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 011-2003-MINCETUR/SG, de fecha 21 de febrero de 2003.	El artículo 3ª de la Resolución Secretarial Nº 063-2010-MINCETUR/SG, de 29 de abril de 2010, deja sin efecto la Resolución Secretarial Nº 011-2003-MINCETUR/SG, que aprueba la mencionada Directiva Nº 003-2003-MINCETUR/SG.	Directiva no vigente por haber sido sustituida	No vigente

RESOLUCIONES SECRETARIALES

ASUNTO	CONCLUSIÓN	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
8.Directiva Nº 01-2010-MINCETUR/SG "Normas para el Uso del Correo Electrónico Institucional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo1", aprobada por Resolución Secretarial Nº 063-2010-MINCETUR/SG, de fecha 29 de abril de 2010.	Mediante el artículo 4ª de la Resolución Secretarial Nº 082-2014-MINCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014, se deja sin efecto Resolución Secretarial Nº 063-2010-MINCETUR/SG, que aprueba la mencionada Directiva Nº 01-2010-MINCETUR/SG.	Directiva no vigente por haber sido sustituida	No vigente
9.Directiva Nº 03-2014-MINCETUR/SG "Normas para el Uso del Correo Electrónico Institucional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 032-2G14-M1NCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014.	La Directiva Nº 03-2014-MINCETUR: "Normas para el Uso del Correo Electrónico Institucional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR debe ser actualizada en lo que respecta a su Base Legal.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
10.Directiva Nº 01-A-2010-MINCETUR/SG, "Normas para el Uso del Servicio de Internet en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 063-2010-MINCETUR/SG, de fecha 29 de abril de 2010.	Mediante el artículo 4º de la Resolución Secretarial Nº 082-2014-M1NCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014, se deja sin efecto la Resolución Secretarial Nº 063-2010-M1NCETUR/SG, que aprueba la mencionada Directiva.	Directiva no vigente por haber sido sustituida	No vigente
11.Directiva Nº 02-2014-MINCETUR/SG, "Normas para el Uso del Servicio de Internet en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 082-2014-M1NCETUR, de fecha 20 de agosto de 2014,	Cumple con su finalidad la cual consiste en cautelar el apropiado uso de los servicios de internet en el MINCETUR.Sin embargo, la Directiva deberá actualizarse incluyendo en su Base Legal.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
12. Directiva Nº 01-2014~MINCETUR/SG "Normas para la Administración de las Cuentas y Claves de Acceso de los Usuarios a las Plataformas Informáticas y Sistemas de información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 082-2014-MINCETUR/SG, de fecha 20 de agosto de 2014.	La Directiva Nº 01-2014-MINCETUR/SG debe actualizarse considerando las observaciones formuladas en Base Legal, Alcance; V. Responsabilidad; VI. Disposiciones Generales; VII Disposiciones Específicas; VIII. Disposiciones Complementarias Finales, indicados en el Infome N°002-2017-AJA	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
13.Directiva Nº 006-2003-MINCETUR/SG, "Normas de Integridad, Ética, y contra el Nepotismo para su aplicación en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 029-2003-M1NCETUR/SG, de fecha 26 de mayo de 2003.	La Directiva Nº 005-2003-MINCETUR/SG debe actualizarse considerando las normas legales que rigen sobre el particular señaladso en el Informe N° 002-2017-AJA	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
14.Directiva Nº 007-2003-MINCETUR/SG, "Normas para la Asignación, Uso, Custodia y Movilización de los Bienes Muebles Registrados como Patrimonio del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 065-2Q03-MINCETUR/SG, de 04 de diciembre de 2003.	El artículo 2º de la Resolución Secretarial Nº 051-2006-MINCETUR/SG, de fecha 11 de mayo de 2006, deja sin efecto la Resolución Secretarial Nº 065-2003-MINCETUR/SG, que aprueba la mencionada Directiva.	Directiva no vigente por haber sido sustituida	No vigente

RESOLUCIONES SECRETARIALES

ASUNTO	CONCLUSIÓN	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
<p>15.Directiva Nº 001-2006-MINCETUR/SG, "Normas para la Asignación, Uso, Custodia y Movilización de los Bienes Muebles del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 051-2006-MINCETUR/SG, de 11 de mayo de 2006.</p>	<p>El Artículo 2° de la Resolución Secretarial Nº 112-2010-MINCETUR/SG, de fecha 21 de julio de 2010, deja sin efecto la Directiva Nº 001-2006-MINCETUR/SG, aprobada por Resolución Secretarial Nº 051-2006-MINCETUR/SG, de fecha 11 de mayo de 2006.</p>	<p>Directiva no vigente por haber sido sustituida</p>	<p>No vigente</p>
<p>16.Directiva Nº 002-2010-MINCETUR/SG, "Normas para la Asignación, Uso, Custodia y Movilización de los Bienes Muebles del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 112-2010-MINCETUR/SG, de 21 de julio de 2010.</p>	<p>La Directiva Nº 002-2010-MINCETUR/SG, debe actualizarse considerando las normas incluidas en el numeral 16.2 del Informe N° 002-2017-AJA , así como las observaciones formuladas en los numerales precedentes</p>	<p>Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos</p>	<p>Desactualizada</p>
<p>17. Directiva Nº 002-2004-MINCETUR/SG, "Directiva de Prácticas Pre-Profesionales en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", aprobada por Resolución Secretarial Nº 073-2004-MINCETUR/SG, de fecha 18 de noviembre de 2004.</p>	<p>El artículo 2° de la Resolución Secretarial Nº 063-2005-MINCETUR/SG, de fecha 03 de octubre de 2005, deja sin efecto la Resolución Secretarial Nº 073-2004-MINCETUR/SG, de fecha 18 de octubre de 2004, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-MINCETUR/SG</p>	<p>Directiva no vigente por haber sido sustituida</p>	<p>No vigente</p>
<p>18. Directiva Nº 02-2005-MINCETUR/SG, "Directiva de Prácticas Pre-Profesionales en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 063-2005-MINCETUR/SG, de fecha 03 de octubre de 2005.</p>	<p>El artículo 2° de la Resolución Secretarial Nº 091-2015-MINCETUR/SG, de fecha 15 de octubre de 2015, deja sin efecto la Resolución Secretarial Nº 063-2005-MINCETUR/SG, de fecha 03 de octubre de 2005, que aprueba la Directiva Nº 002-2005-MINCETUR/SG</p>	<p>Directiva no vigente por haber sido sustituida</p>	<p>No vigente</p>
<p>19. Directiva Nº 001-2015-MiNCETUR/SG, "Directiva que regula las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 091-2015-M1NCETUR/SG, de fecha 15 de octubre de 2015.</p>	<p>La Directiva Nº 001-2015-MINCETUR/SG, (no figura la sigla SG en la Resolución Secretarial ni en la Directiva), debe actualizarse considerando las normas legales mencionadas en el numeral 19.2 del Informe N° 002-2017-AJA.</p>	<p>Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos</p>	<p>Desactualizada</p>
<p>20.Directiva Nº 001-2005-MINCETUR/SG "Procedimiento para la Reserva y Utilización del Salón de Usos Múltiples del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 042-2005-MIIMCETUR/SG, de fecha 11 de julio de 2005.</p>	<p>La Directiva Nº 001-2005-MINCETUR/SG ha sido sustituida por la Resolución Directoral N° 257-2015-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 18 de mayo de 2015, aprueba los "Lineamientos que regulan el Uso del Auditorio del M1NCETUR-PRODUCE y las Salas de Uso Múltiples -SUM".</p>	<p>Directiva no vigente por haber sido sustituida</p>	<p>No vigente</p>
<p>21.Directiva Nº 002-2006-MINCETUR/SG, "Normas para el Uso del Uniforme del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 078-2006-MINCETUR/SG, de fecha 20 de julio de 2006.</p>	<p>La Directiva Nº 002-2006-MINCETUR/SG, "Normas para el Uso del Uniforme del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", debe ser actualizada teniendo presente las observaciones formuladas.</p>	<p>Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos</p>	<p>Desactualizada</p>

RESOLUCIONES SECRETARIALES

ASUNTO	CONCLUSIÓN	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
22.Directiva Nº 003-2006-MINCETUR/SG, "Normas sobre la Conformidad de las Prestaciones Contratadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 079-2006-MINCETUR/SG, de fecha 20 de julio de 2006.	El artículo 2° de la Resolución Secretarial Nº 096-2014-MINCETUR, de fecha 08 de setiembre de 2014, deja sin efecto la referida Directiva Nº 003-2006-MINCETUR/SG, aprobada por Resolución Secretarial Nº 079-2006-MINCETUR/SG	Directiva no vigente por haber sido sustituida	No vigente
23.Directiva Nº 04-2014-MINCETUR/SG "Procedimiento para emitir la Conformidad de las Prestaciones Contratadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 096-2014-MINCETUR/SG, de fecha 08 de setiembre de 2014.	La Directiva Nº 04-2014-MINCETUR/SG, debe ser actualizada considerando las normas contenidas en el numeral 23.1 del informe N° 002-2017-AJA	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
24.Directiva Nº 004-2006-MINCETUR/SG, "Medidas de Disciplina Presupuestaria, Racionalidad y Austeridad, en el Gasto Público del Pliego del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2006", aprobada por Resolución Secretaria! Nº 095-2006-MINCETUR/SG, de fecha 13 de setiembre de 2006.	En concordancia con la vigencia de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 los alcances de la Directiva Nº 004-2006-MINCETUR/SG , caducaron al 31 de diciembre de 2006.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
25.Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/SG "Medidas de Disciplina Presupuestaria, Racionalidad y Austeridad en el Gasto Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2007", aprobada por Resolución Secretarial Nº 043-2007-MINCETUR/SG, de fecha 15 de junio de 2007.	El artículo 2° de la Resolución Secretarial N°040-2008-MINCETUR/SG, de fecha 09 de mayo de 2008, deja sin efecto la mencionada Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/DM, aprobada por Resolución Secretarial Nº 043-2007-MINCETUR/SG.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
26. Directiva Nº 001-2008-MINCETUR/SG "Medidas de Disciplina Presupuestaria, Racionalidad y Austeridad en el Gasto Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2005" aprobada por Resolución Secretarial Nº 040-2008-MINCETUR/SG, de fecha 09 de mayo de 2008.	En concordancia con la vigencia de la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008, los alcances de la Directiva Nº 001-2008-MINCETUR/SG, caducaron al 31 de diciembre de 2008.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
27.Directiva Nº 02-2008-MINCETUR/SG, "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Manuales de Procedimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 062-2008-MINCETUR/SG, de fecha 21 de julio de 2008.	El artículo 2° de la Resolución Secretarial Nº 160-2010-MINCETUR/SG, de fecha 28 de setiembre de 2010, deja sin efecto la mencionada Directiva Nº 02-2008-MINCETUR/SG.	Directiva no vigente por haber sido sustituida	No vigente
28.Directiva Nº 03-2010-MINCETUR/SG, "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Manual de Procedimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 160-2010-MINCETUR/SG, de fecha 28 de setiembre de 2010.	La Directiva Nº 03-2010-MINCETUR/SG, "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Manual de Procedimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR", debe actualizarse teniendo presente las observaciones señaladas en los numerales 28.1 y 28.2, del Informe N°002-2017-AJA	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada

RESOLUCIONES SECRETARIALES

ASUNTO	CONCLUSIÓN	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
29.Directiva Nº 02-2015-MINCETUR "Directiva de Administración de Incidentes de Seguridad", en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015.	La Directiva de "Administración de Incidentes de Seguridad", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR, debe actualizarse considerando las observaciones contenidas en el numeral 29.2 del Informe N° 002-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
30.Directiva Nº 03-2015-MINCETUR "Directiva de Uso de Equipos Móviles en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015.	La Directiva "Uso de Equipos Móviles", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR, debe actualizarse considerando las observaciones contenidas en el numeral 30.2 del Informe N° 002-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
31.Directiva Nº 04-2015-MINCETUR "Directiva de Protección contra Software Malicioso, en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015.	La Directiva Nº 04-2015-MINCETUR/SG, "Protección contra Software Maliciosos", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR, debe actualizarse considerando las observaciones contenidas en el numeral 31.2 del Informe N° 002-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
32.Directiva Nº 05-2015-MINCETUR "Directiva de Administración de Seguridad de Equipos Informáticos", en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015.	La Directiva Nº 05-2015-MINCETUR/SG, "Seguridad de Equipos Informáticos", aprobada por Resolución Secretarial Nº 11G-2015-MINCETUR, debe actualizarse considerando las observaciones contenidas en el numeral 32.2 del Informe N° 002-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
33.Directiva Nº 06-2015-MINCETUR, "Directiva de Uso de Software Licenciado en materia de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR/SG, de fecha 31 de diciembre de 2015.	La Directiva Nº 06-2015-MINCETUR/SG, "Uso de Software Licenciado", aprobada por Resolución Secretarial Nº 110-2015-MINCETUR, debe actualizarse considerando las observaciones contenidas en el numeral 33.2 del Informe N° 002-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada o aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
34. Directiva Nº 001-2016-MINCETUR, "Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, en el ámbito de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", aprobada por Resolución Secretarial Nº 070-2016-MINCETUR/SG, de fecha 28 de diciembre de 2016.	La Directiva Nº 01-2016-MINCETUR, "Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Secretarial Nº 070-2016-MINCETUR (No consigna la sigla SG) ha sido expedida considerando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, por lo que no encontramos observación alguna que formular.	Directiva se encuentra Vigente	Vigente

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
1. Directiva Nº 006-2001-MITINCI/DM "Normas para La Racionalización de Gasto y Manejo de los Recursos Asignados al Pliego MITINCI en el Año 2002", aprobada por Resolución Ministerial Nº 299-2001-ITINCI/DM, de fecha 28 de diciembre de 2001, modificada por Resolución Ministerial Nº 047-2002-ITINCI/DM, de fecha 11 de febrero de 2002.	La Directiva Nº 006-2001-MITINCI/DM, "Normas para la Racionalización del Gasto y Manejo de los Recursos asignados al Pliego MITINCI en el Año 2002", no se encuentra vigente, porque los alcances de la Directiva en referencia caducaron al 31 de diciembre del año 2002.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
2. Directiva S/N "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2003, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001-2003-MINCETUR/DM, de fecha 03 de enero de 2003.	En concordancia con la vigencia de la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2003, la Directiva S/N "Ejecución Presupuestaria del Pliego del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2003", no se encuentra vigente	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
3. Directiva Nº 002-2003-MINCETUR/DM: "Disposiciones para la Aplicación de la Ley Nº 28034, Decreto de Urgencia Nº 016-2003 y otras Normas de Austeridad en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 360-2003-MINCETUR/DM, de fecha 23 de setiembre de 2003.	En concordancia con la vigencia de la Ley Nº 28034, los alcances de la Directiva Nº 002-2003-MINCETUR/DM "Disposiciones para la Aplicación de la Ley Nº 28034, Decreto de Urgencia Nº 016-2003 y otras Normas de Austeridad en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 360-2003-MINCETUR/DM, no se encuentra vigente.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
4. Directiva Nº 001-2004-MINCETUR/DM "Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Año Fiscal 2004", aprobada por Resolución Ministerial Nº 112-2004-MINCETUR/DM, de fecha 26 de marzo de 2004.	La Directiva Nº 001-2004-MINCETUR/DM, "Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2004", aprobada por Resolución Ministerial Nº 112-2004-MINCETUR/DM, no se encuentra vigente.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
5. Directiva S/N "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2004", aprobada por Resolución Ministerial Nº 030-2004-MINCETUR/DM, de fecha 02 de febrero de 2004.	En concordancia con la vigencia de la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2004, la Directiva S/N "Ejecución Presupuestaria del Pliego del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2004", aprobada por Resolución Ministerial Nº 030-2004-MINCETUR/DM, no se encuentra vigente.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
6. Directiva S/N "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Pliego del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 178-2005-MINCETUR/DM, de fecha 25 de mayo de 2005.	En concordancia con la vigencia de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005, y la Directiva Nº 003-2005-EF/76.01, Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2005", aprobada por Resolución Ministerial Nº 178-2005-MINCETUR/DM, no se encuentra vigente.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
7. Directiva Nº 004-2003-MINCETUR/DM, "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de los Viajes en Comisión de Servicios", aprobada por Resolución Ministerial Nº 380-2003-MINCETUR/DM, de fecha 03 de octubre de 2003.	El artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 334-2011-MINCETUR/DM , de fecha 17 de noviembre de 2011, deja sin efecto la mencionada Directiva Nº 004-2005-MINCETUR/DM.	Directiva no vigente se dejó sin efecto	No vigente
8. Directiva Nº 04-2011-MINCETUR/DM "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicios", aprobada por Resolución Ministerial Nº 334-2011-MINCETUR/DM, de fecha 17 de noviembre de 2003.	La Directiva Nº 04-2011-MINCETUR/DM, "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de los Viajes en Comisión de Servicio", aprobada por Resolución Ministerial Nº 334-2011-MINCETUR/DM, no se encuentra vigente	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
9. Directiva Nº 005-2013-MINCETUR/DM "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicio"; aprobada por Resolución Ministerial Nº 338-2013-MINCETUR/DM, de fecha 18 de diciembre de 2013.	La Directiva Nº 005-2013-MINCETUR/DM, "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicio"; aprobada por Resolución Ministerial Nº 338-2013-MINCETUR/DM, de 18 de diciembre de 2013, se encuentra vigente porque cumple la finalidad que motivó su expedición, sin embargo la misma debe ser sustituida incorporando en su Base Legal las disposiciones normativas reseñadas en el numeral 7.1. del Informe Nº 003-2017-AJA, así como la observación contenida en el numeral precedente.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
10. Directiva Nº 002- 2004-MINCETUR/DM, "Normas para la Administración del Parque Automotor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 153-2004-MINCETUR/DM, de fecha 30 de abril de 2004, modificada por Resolución Ministerial Nº 106-2007-MINCETUR/DM, de fecha 14 de mayo de 2007.	Mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 012-2008-MINCETUR/DM, de fecha 01 de febrero de 2006, se deja sin efecto la Directiva Nº 002-2004-MINCETUR/DM, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 153-2004-MINCETUR/DM, modificada por la Resolución Ministerial Nº 106-2007-MINCETUR/DM.	Directiva no vigente se dejó sin efecto	No vigente
11. Directiva Nº 001-2008-MINCETUR/DM, de fecha 01 de febrero de 2008, "Normas para la Administración del Parque Automotor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 012-2008-MINCETUR/DM, de fecha 01 de febrero de 2008.	El artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 431-2016-MINCETUR, de fecha 07 de diciembre de 2016, deja sin efecto la Directiva Nº 001-2008-MINCETUR/DM: "Normas para la Administración del Parque Automotor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Directiva no vigente se dejó sin efecto	No vigente
12. Directiva Nº 006-2016-MINCETUR/DMi "Directiva Normas para la Administración del Parque Automotor del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 431-2016-MINCETUR/DM, de fecha 07 de diciembre de 2016.	La Directiva Nº 006-2016-MINCETUR/DM "Directiva Normas para la Administración del Parque Automotor del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 431-2016-MINCETUR/DM, cumple con la finalidad por la cual fue aprobada, sin embargo consideramos que debería ser actualizada considerando las observaciones formuladas en los numerales precedentes.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
13. Directiva Nº 003-2003-MINCETUR/DM, "Procedimientos relacionados con el Seguimiento, Evaluación, Cierre y Transferencia de los Proyectos de Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 366-2003-MINCETUR/DM, de fecha 24 de setiembre de 2003.	La Directiva Nº 003-2003-MINCETUR/DM, cumple con la finalidad por la cual fue aprobada, sin embargo consideramos que debería ser actualizada teniendo presente las disposiciones normativas a que se refiere el numeral 13.1. del informe N°003-2017-AJA..	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
14. Directiva Nº 005-2003-MINCETUR/DM, "Regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza que lo soliciten en el marco de la Ley Nº 27995", aprobada por Resolución Ministerial Nº 429-2003-MINCETUR/DM, de fecha 04 de noviembre de 2003.	La Directiva Nº 005-2003-MINCETUR/DM, aprobada por Resolución Ministerial Nº 429-2003-MINCETUR/DM, cumple con su finalidad y se encuentra vigente, empero debe ser actualizada teniendo presente la Base Legal que se menciona en el numeral 14.1. del Informe N°003-2017-AJA	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
15. Directiva Nº 001-2006-MINCETUR/DM, "Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del Personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de las Entidades y Organismos Públicos Descentralizados que forman parte de su Estructura Orgánica, durante el Proceso Electoral del Año 2006", aprobada por Resolución Ministerial Nº 065-2006-MINCETUR/DM, de fecha 22 de febrero de 2006.	En atención a que la Directiva Nº 001-2006-MINCETUR/DM está orientada a garantizar la neutralidad de un Proceso Electoral concluido en el año 2006, sus alcances no se encuentran vigentes	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
16. Directiva Nº 002-2006-MINCETUR/DM "Directiva para la Formulación y Aprobación de Proyectos de Normas Legales del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 074-2006-MINCETUR/DM, de fecha 28 de febrero de 2006.	La Directiva Nº 002-2006-MINCETUR/DM, se encuentra vigente, sin embargo consideramos que debería ser actualizada considerando las normas legales señaladas en el numeral 16.2. y las demás observaciones formuladas en el numeral del Informe N°003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
17. Directiva S/N "Disposiciones Orientadas a Promover y Desarrollar la Cultura por el Respeto y la Puntualidad", aprobada por Resolución Ministerial Nº 070-2007-MINCETUR/DM, de fecha 23 de marzo de 2007.	La Directiva S/N mencionada cumplió con su cometido, resultando a la fecha irrelevante por cuanto su sustento está referido básicamente a fundamentar una Campaña Nacional por el Respeto y la Puntualidad "Respetamos, Compromiso de Todos", en el marco de la denominación del Año 2007, antes mencionado.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
18. Directiva Nº 02-2007-MINCETUR/DM, "Normas para prestar Asesoría Legal a Empleados Públicos del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 130-2007-MINCETUR/DM, de fecha 14 de junio de 2007.	La Directiva Nº 02-2007-MINCETUR/DM se encuentra vigente, sin embargo deberá actualizarse conforme a lo señalado en el numeral 18.1 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
19. Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 213-2007-MINCETUR/DM, de fecha 12 de noviembre de 2007.	El Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios, se encuentra vigente, sin embargo debe ser actualizado considerando las observaciones formuladas en los numerales 19.1, 19.2, 19.3, y 19.4 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
20. Directiva Nº 002-2008-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 035-2006-MINCETUR/DM, de fecha 04 de marzo de 2008.	La Directiva Nº 002-2008-MINCETUR/DM, cumple con su finalidad, sin embargo debe ser actualizada atención a que su Base Legal sustentatoria que ha sido modificada.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
21. Directiva Nº 03-2008-MINCETUR/DM "Lineamientos para la Elaboración, Registro, Archivo y Seguimiento de los Convenios de Cooperación o Colaboración Interinstitucional que suscribe el M1NCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 055-2008-MINCETUR/DM, de fecha 01 de abril de 2008.	La Directiva Nº 03-2008-MINCETUR/DM , se encuentra vigente. Sin embargo, resultaría conveniente que se proyectara una nueva Directiva sobre el particular, que actualizara su Base Legal	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
22. Directiva Nº 004-2008-MINCETUR/DM, "Procedimiento para el Registro Contable de las Multas impuestas por las Unidades Orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que se encuentran Impagas y para la Remisión de los Expedientes respectivos a la Entidad u Órgano encargado de la Cobranza Coactiva", aprobada por Resolución Ministerial Nº 130-2008-MINCETUR/DM, de fecha 06 de agosto de 2008.	La Resolución Ministerial Nº161-2013-MINCETUR/DM, en su artículo 2º, deja sin efecto la Directiva Nº 004-2008-MINCETUR/DM.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
23. Directiva Nº 003-2013-MINCETUR/DM "Procedimiento para el Registro Contable de las Multas impuestas por las Unidades Orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se encuentran en situación de Impagas", aprobada por Resolución Ministerial Nº 161-2013-MINCETUR/DM, de fecha 13 de junio de 2013.	La Directiva Nº 003-2013-MINCETUR/DM. se encuentra vigente, sin embargo debe actualizarse considerando las modificaciones normativas señaladas en el numeral 23.1 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
24. Directiva Nº 001-2009-MINCETUR/DM "Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aplicable a las Empresas que Explotan Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas aprobada por Resolución Ministerial Nº 063-2009-MINCETUR/DM, de fecha 15 de mayo de 2009.	La Directiva Nº 001-2009-MINCETUR/DM, debe actualizarse en los aspectos que tienen implicancia con las disposiciones legales señaladas en el numeral 24.1 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
25. Directiva S/N "Para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia" aprobada por Resolución Ministerial Nº 202-2010-MINCETUR/DM, de fecha 12 de octubre de 2010.	La Directiva S/N ,cumple con su finalidad principal consistente en instalar el Comité de Ecoeficiencia cuya responsabilidad de elaborar y monitorear la ejecución del Plan de Ecoeficiencia . Ello en atención a que dicho Comité debe elaborar dicho Plan anualmente dentro de los diez días hábiles del inicio de cada año, lo cual propicia el uso racional de recursos y la disminución progresiva del impacto ambiental.Sin embargo, se podría actualizar su Base Legal considerando lo señalado en el numeral 25.2.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
26. Directiva Nº 001-2011-MINCETUR/DM, "Directiva para la Notificación de los Actos Administrativos emitidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" aprobada por Resolución Ministerial Nº 044-2011-MINCETUR/DM, de fecha 22 de febrero de 2011.	La Directiva Nº 001-2011-MINCETUR/DM, cumple con su finalidad de dar cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 27444, respecto de la notificación de los actos administrativos. Sin embargo, debe considerarse la actualización de su Base Legal	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
27. Directiva Nº 003-2011-MINCETUR/DM, "Establece Lincamientos para la Implementación, Sistematización y Atención de las Reclamaciones presentadas por los Usuarios ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través del Libro de Reclamaciones", aprobada por Resolución Ministerial Nº 181-2011-MINCETUR/DM, de fecha 22 de junio de 2011.	La Directiva Nº 003-2011-MINCETUR/DM; cumple con la finalidad prevista en las normas sobre la materia, sin embargo es conveniente su actualización acorde con las disposiciones legales.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
28. Directiva Nº 03-2012-MINCETUR/DM, "Directiva que establece los Procedimientos aplicables para la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", aprobada por resolución Ministerial Nº 198-2012-MINCETUR/DM, de fecha 02 de julio de 2012-	La Directiva Nº 03-2012-MINCETUR/DM, cumple con su finalidad, sin embargo consideramos que la Base Legal debe ser actualizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 28.2 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
29. Directiva Nº 003-2012-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Transferencia de Gestión de los Funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 325-2012-MINCETUR/DM, de fecha 22 de octubre de 2012.	La Directiva Nº 003-2012-MINCETUR/DM, debe ser actualizada teniendo presente las disposiciones legales señaladas en el numeral 29.1 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
30. Directiva Nº 004-2013-MINCETUR/DM, 'Directiva que establece el Procedimiento para la Tramitación de Recursos de Apelación en Materia de Pago de Retribuciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo', aprobada por Resolución Ministerial Nº 194-2013-MINCETUR/DM, de fecha 18 de julio de 2013.	La Directiva Nº 004-2013-MINCETUR/DM, cumple su finalidad, empero consideramos que debería actualizarse considerando las modificaciones establecidas en el numeral 30.1 Base Legal del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
31. Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM, "Normas para la Generación y Uso de Documentos Oficiales en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 339-2013-MINCETUR/DM; de fecha 18 de diciembre de 2013.	La Directiva Nº 006-2013-MINCETUR/DM: se encuentra vigente, sin embargo debería actualizar su Base Legal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.1 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
32. Directiva Nº 003-2003-MINCETUR/DM, "Procedimientos relacionados con el Seguimiento, Evaluación, Cierre y Transferencia de los Proyectos de Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobada por Resolución Ministerial Nº 366-2003-MINCETUR/DM, de fecha 24 de diciembre de 2003.	La Directiva Nº 003-2003-MINCETUR/DM debe ser actualizada considerando las modificaciones establecidas en las disposiciones legales mencionadas en el numeral 32.1 del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
33. Directiva Nº 04-2012-MINCETUR/DM, "Administración de Fondos Públicos y Rendición de Cuentas de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior", aprobada por Resolución Ministerial Nº 342-2012-MINCETUR/DM, de fecha 29 de octubre de 2012.	La citada Directiva, vigente a partir del 29 de octubre 2012, no ha sido derogada expresamente, se infiere que ésta ha quedado sin efecto al entrar en vigencia a partir del 20 de enero de 2014, la Directiva aprobada por la Resolución Ministerial Nº 038-2014-MINCETUR de fecha 20 de enero de 2014.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
34. Directiva S/N "Administración de Fondos Públicos y Rendición de Cuentas de las Oficinas Comerciales del Perú En el Exterior", aprobada por Resolución Ministerial Nº 038-2014-MINCETUR/DM, de fecha 20 de enero de 2014.	La "Directiva para la Administración de Fondos Públicos y Rendición de Cuentas de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior", aprobada por Resolución Ministerial Nº 038-2014-MINCETUR, no se encuentra vigente	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
35. Directiva S/N "Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX", aprobada por Resolución Ministerial Nº 126-2014-MINCETUR/DM, de fecha 29 de abril de 2014.	La Resolución Ministerial Nº 231-2016-MINCETUR, en su artículo 1° deja sin efecto la Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 126-2014-MINCETUR.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
36. Directiva S/N "Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX", aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR/DM, de fecha 27 de agosto de 2014.	La Resolución Ministerial Nº 021-2016-MINCETUR, de fecha 18 de enero de 2016 en su artículo 1° deja sin efecto la Directiva aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
37. Directiva S/N "Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX", aprobada por Resolución Ministerial Nº 021-2016-MINCETUR/DM, de fecha 18 de enero de 2016.	La Resolución Ministerial Nº 450-2016-MINCETUR, de fecha 22 de diciembre de 2016, en su artículo 2° deja sin efecto la Directiva aprobada por Resolución Ministerial Nº 021-2016-MINCETUR.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
38. Directiva para la "Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX. aprobada por Resolución Ministerial Nº 450-2016-MINCETUR, de fecha 22 de diciembre de 2016.	La Directiva para la "Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX", aprobada por Resolución Ministerial Nº 450-2016-MINCETUR, de fecha 22 de diciembre de 2016, se encuentra vigente	Se encuentra vigente	Vigente
39. Directiva Nº 001-2014-MINCETUR/DM, "Directiva para el Otorgamiento de Valor por Carga Familiar para los Consejeros y Agregados Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 061-2014-MINCETUR, de fecha 20 de febrero de 2014 y modificada por Resolución Ministerial Nº 048-2017-MINCETUR, de fecha 03 de febrero de 2017.	La Directiva Nº 001-2014-MINCETUR/DM, aprobada por Resolución Ministerial Nº 061-2014-MINCETUR, y modificada por Resolución Ministerial Nº 048-2017-MINCETUR, de 03 de febrero de 2017, se encuentra vigente.	Se encuentra vigente	Vigente
40. Lineamientos de Gestión para los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior, aprobados por Resolución Ministerial Nº 105-2016-MINCETUR, de fecha 01 de abril de 2016.	Los "Lineamientos de Gestión para los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior", aprobados por Resolución Ministerial Nº 105-2016-MINCETUR, de fecha 01 de abril de 2016, cumplen con su finalidad y se encuentran vigentes, sin embargo, deberá actualizarse su Base Legal, lo cual implicará algunas modificaciones en su articulado.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
41. Directiva Nº 007-2G13-MINCETUR/DM: "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías no comprendidos dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución Ministerial Nº 344-2013-MINCETUR/DM, de fecha 19 de diciembre de 2013.	La Resolución Ministerial Nº 052-2016-MINCETUR, de fecha 22 de febrero de 2016, en su artículo 4° deja sin efecto la Directiva Nº 007-2013-MINCETUR.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
42. Directiva Nº 002-2016-MINCETUR/DM, "Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y/o Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", aprobada por Resolución Ministerial Nº 052-2016-MINCETUR/DM, de fecha 22 de febrero de 2016.	La Directiva Nº 002-2016-MINCETUR, se encuentra vigente, sin embargo debería actualizar su Base Legal de acuerdo a lo señalado en el numeral 42.2. del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
43. Directiva Nº 005-2016-MINCETUR, "Directiva para la Formulación, Aprobación, Modificación y Supervisión del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 336-2016-MINCETUR, de fecha 12 de octubre de 2016.	La Directiva Nº 005-2016-MINCETUR, se encuentra vigente, sin embargo debe ser actualizada de acuerdo a lo señalado en el numeral precedente.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
44. Directiva Nº 005-2012-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 414-2012-MINCETUR/DM, de fecha 29 de diciembre de 2012.	La Directiva Nº 005-2012-MINCETUR/DM, Lineamientos para la Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobada por Resolución Ministerial Nº 414-2012-MINCETUR/DM, de fecha 28 de diciembre de 2012, se encuentra vigente.	Se encuentra vigente	Vigente
45. Directiva Nº 001-2013-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Formulación, Evaluación y Reprogramación, del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 072-2013-MINCETUR/DM, de fecha 21 de marzo de 2013.	La Directiva Nº 001-2013-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 072-2013-MINCETUR/DM, de fecha 21 de marzo de 2013, se encuentra vigente	Se encuentra vigente	Vigente
46. Directiva Nº 003-2016-MINCETUR/DM, "Gestión y Administración del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276", aprobada por Resolución Ministerial Nº 157-2016-MINCETUR/DM, de fecha 13 de mayo de 2016.	La Directiva Nº 003-2016-MINCETUR/DM, debe ser actualizada, considerando las normas señaladas en el numeral precedente, debido que algunas de ellas modifican los procedimientos o establecen, amplían o eliminan de ser el caso, determinadas condiciones señaladas en la respectiva norma derogada.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
47. Directiva Nº 001-2012-MINCETUR/DM, "Directiva para la Ejecución de Incentivos y Estímulos del Personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 060-2012-MINCETUR/DM, de fecha 15 de febrero de 2012.	La Directiva Nº 001-2012-MINCETUR/DM, "Directiva para la Ejecución de Incentivos y Estímulos del Personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 060-2012-MINCETUR/DM, se encuentra vigente, sin embargo debe actualizarse considerando lo dispuesto en las normas mencionadas en el numeral 47.1 del del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
48. Directiva Nº 002-2005-MINCETUR/DM, "Normas Internas de Trabajo del Personal de la Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas de la Dirección Nacional de Turismo del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial N ^ 423-2005-MINCETUR/DM, de fecha 23 de diciembre de 2005.	La Resolución Ministerial Nº 223-2016-MINCETUR, de fecha 08 de julio de 2016, en su artículo 2° deja sin efecto la referida Directiva Nº 002-2005-MINCETUR/DM.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente
49. Reglamento Interno de Trabajo -RIT del Personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 223-2016-MINCETUR/DM, de fecha 08 de julio de 2016.	El Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 223-2016-MINCETUR, se encuentra vigente.	Se encuentra vigente	Vigente
50. Directiva Nº 002-2015-MINCETUR/DM, "Gestión y Administración del Personal Regulado bajo el Régimen Administrativo de Servicios - CAS del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 219-2015-MINCETUR/DM, de fecha 24 de julio de 2015.	La Directiva Nº 002-2015-MINCETUR/DM, debe ser actualizada considerando las normas señaladas en el numeral 50.1 del Informe N° 003-2017-AJA, en atención que algunas de ellas modifican los procedimientos o establecen, amplían o eliminan de ser el caso, determinadas condiciones señaladas en la norma derogada, las cuales se encuentran incorporadas en la Directiva en comentario.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
51. Directiva Nº 002-2012-MINCETUR/DM, "Lineamientos para la aplicación del Reglamento de la Ley Nº 29806, Ley que Regula la Contratación del Personal Altamente Calificado en el Sector Público y dicta otras Disposiciones en el Sector Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 104-2012-MINCETUR/DM, de fecha 26 de marzo de 2012.	La Directiva Nº 002-2012-MINCETUR/DM, aprobada por Resolución Ministerial Nº 104-2012-MINCETUR/DM, debe ser actualizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 51.1 del del Informe N° 003-2017-AJA.	Directiva debe ser actualizada y aprobar una nueva con los cambios sugeridos	Desactualizada
52. DIRECTIVA 002-2011-MINCETUR/DM, "Lineamientos para Calificar y Aprobar Proyectos de Interés Turístico Nacional o Sectorial presentados en el Marco de las Leyes Nos 29151 y 26856 aprobada por Resolución Ministerial Nº 171-2011-MINCETUR/DM, de fecha 09 de junio de 2011	La Resolución Nº 141-2015-MINCETUR, de fecha 15 de mayo de 201, en su artículo 2° deja sin efecto la Directiva Nº 002-2011-MINCETUR/DM, aprobada por Resolución Ministerial Nº 171-2011-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 379-2012-MINCETUR/DM.	Directiva no vigente se debe anular	No vigente

RESOLUCIONES MINISTERIALES			
ASUNTO	CONCLUSION	ACCIONES A REALIZAR	ESTADO ACTUAL
53. DIRECTIVA 001-2015-MINCETUR/DM, "Lineamientos para Calificar y Aprobar Proyectos de Interés Turístico Nacional o Regional presentados en el Marco del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; y el Reglamento de la Ley Nº 26856, aprobado por el Decreto Supremo Nº 050-2006-EF", aprobada por Resolución Ministerial Nº 141-2015-MINCETUR/DM, de fecha 15 de mayo de 2015.	La Directiva Nº 001-2015-MINCETUR/DM, "Lineamientos para Calificar y Aprobar Proyectos de Interés Turístico Nacional o Regional presentados en el Marco del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; y el Reglamento de la Ley Nº 26856, aprobado por el Decreto Supremo Nº 050-2006-EF", aprobada por Resolución Ministerial Nº 141-2015-MINCETUR/DM, se encuentra vigente	Se encuentra vigente pero se debe actualizar su base legal	Desactualizada
54. Directiva Nº 02-2013-MINCETUR/DM, "Lineamientos de Conducta para el Personal que en Representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participa en Procesos de Negociación y Tratados o Acuerdos de Libre Comercio", aprobada por Resolución Ministerial Nº 138-2013-MINCETUR/DM, de fecha 20 de mayo de 2013.	La Directiva Nº 02-2013-MINCETUR/DM, se encuentra vigente, sin perjuicio que se actualice su Base legal de acuerdo a lo señalado en el numeral 54.2. del del Informe Nº 003-2017-AJA.	Se encuentra vigente pero se debe actualizar su base legal	Desactualizada
55. Directiva Nº 001-2016-MINCETUR/DM, "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y Colaboración para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 028-2016-MINCETUR/DM, de fecha 26 de enero de 2016.	La Directiva Nº 001-2016-MINCETUR/DM "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y Colaboración para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 028-2016-MINCETUR/DM, se encuentra vigente, sin embargo debe actualizar su Base legal de acuerdo a lo señalado en el numeral 55.2 del del Informe Nº 003-2017-AJA.	Se encuentra vigente pero se debe actualizar su base legal	Desactualizada
56. Directiva Nº 004-2016-MINCETUR, "Directiva para la Creación, Calificación, Promoción, Supervisión, Gestión y Extinción de los CITES Artesanales y Turísticos Públicos y Calificación de los CITES Privados a cargo del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 172-2016-MINCETUR, de fecha 25 de mayo de 2016.	La Directiva Nº 004-2016-MINCETUR: "Directiva para la Creación, Calificación, Promoción, Supervisión, Gestión y Extinción de los CITES Artesanales y Turísticos Públicos y Calificación de los CITES Privados a cargo del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial Nº 172-2016-MINCETUR, se encuentra vigente, sin embargo recomendamos actualizar su Base Legal de acuerdo a lo señalado en el numeral 56,2 del del Informe Nº 003-2017-AJA.	Se encuentra vigente pero se debe actualizar su base legal	Desactualizada

DOCUMENTOS DE APROBACION	VIGENTES	DESACTUALIZADAS	NO VIGENTES	TOTAL	%
RESOLUCIONES DIRECTORALES APRUEBA DIRECTIVAS	0	4	0	4	4
RESOLUCIONES SECRETARIALES APRUEBA DIRECTIVAS	1	16	17	34	36
RESOLUCIONES MINISTERIALES	<u>5</u>	<u>30</u>	<u>21</u>	<u>56</u>	60
APRUEBA DIRECTIVAS	4	28	21	53	56.38
APRUEBA REGLAMENTOS	1	1		2	2.13
APRUEBA LINEAMIENTOS		1		1	1.06
TOTAL	6	50	38	94	100
%	6.38	53.19	40.43	100	

ción Secretarial y cinco Ministeriales
representan el 40 % del total analizado

ANEXO N° 3

RESUMEN DE RIESGOS POR UNIDADES ORGANICAS DEL MINCETUR

UNIDADES ORGANICAS	PROCESO IDENTIFICADO	RIESGO IDENTIFICADO	VALORACION		RESPUESTA LA RIESGO	
			NIVEL	VALOR		
OFICINA DE INFORMATICA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX	Copia de respaldo y restauración de información	R4	Posibilidad que la copia no sea íntegra por la demora en la ejecución	Riesgo inaceptable	9	Mantener el hardware y software del backup en buen estado.
		R8	Falta de disponibilidad de la copia de respaldo debido al deterioro de las cintas de backup	Riesgo inaceptable	9	Se tiene que contar con cintas por un año, con un margen adicional
	Apoyo en la Gestión de Órganos Colegiados	R17	No cumplan con la entrega de información de acuerdo al convenio	Riesgo inaceptable	9	Enviar Oficios de Recordatorio de vencimiento de plazos
	Elaboración del Programa Multianual de Inversiones del MINCETUR	R19	Desactualización del inventario nacional de recursos turísticos	Riesgo inaceptable	9	Elaborar la priorización de recursos turísticos con la participación de la DIRCETUR y la DGET.
	Planeamiento operativo de las OCEX	R47	No priorizar Bs y Ss a adquirir, así como no plantear estrategias y proponer actividades oportunamente	Riesgo inaceptable	9	Brindar recordatorios a los Consejeros sobre los formatos y metodología POI
		R73	No reportar oportunamente los resultados de la actividad a la DGMOCEX	Riesgo inaceptable	9	Recordar a las OCEX la importancia y responsabilidad de no reportar oportunamente
	Dirección General de Estrategia Turística	Formulación, análisis y evaluación de proyectos públicos de turismo	R72	Observaciones reiteradas de los Términos de Referencia	Riesgo inaceptable	9